

**Violencias  
y migraciones  
centroamericanas  
en México**

París Pombo, María Dolores.

Violencias y migraciones centroamericanas en México / María Dolores París Pombo. — Tijuana : El Colegio de la Frontera Norte, 2017.

284 p. ; 21.5 cm

ISBN: 978-607-479-280-5

1. Migraciones forzadas — México. 2. Migraciones forzadas — América Central. 3. México — Emigración e inmigración. 4. América Central — Emigración e inmigración. 5. Violencia — México. I. El Colegio de la Frontera Norte (Tijuana, Baja California).

JV 7409 .Z6 M4 2017

*Esta publicación fue sometida a un proceso de dictaminación doble ciego por pares académicos externos a El Colef, de acuerdo con las normas editoriales vigentes en esta institución.*

Primera edición, 2017

D. R. © 2017 El Colegio de la Frontera Norte, A. C.

Carretera escénica Tijuana-Ensenada km 18.5

San Antonio del Mar, 22560

Tijuana, Baja California, México

www.colef.mx

ISBN: 978-607-479-280-5

Coordinación editorial: Érika Moreno Páez

Edición y formación: Logos Editores

Última lectura: Caridad Escudero Morales

Diseño de portada: Logos Editores / Claudia Pacheco

Hecho en México / *Made in Mexico*

## ÍNDICE

Agradecimientos	9
Introducción	11
Violencias múltiples y migraciones	19
Migraciones forzadas: La violencia en el origen	41
Políticas migratorias restrictivas y violencia institucional contra los migrantes	79
Estrategias de movilidad y negocios de la migración	113
De la corrupción generalizada a la delincuencia organizada	145
Cadenas de explotación: La mercantilización del migrante	181
Redes de ayuda a los migrantes	207
Reflexiones finales	239
Referencias	249

en particular de adolescentes y jóvenes. Esto ha resultado en el hacinamiento de las prisiones, en facultades discrecionales para las policías y otras agencias de seguridad, y en violaciones generalizadas a los derechos humanos (Wade, 2008; Cruz, 2011; Wolf, 2012). Lejos de disminuir la delincuencia, estas políticas han generado, de acuerdo con el PNUD, el aumento en más de 70 por ciento en las tasas de homicidio (Cruz, 2011, p. 22).

La persecución relacionada con las pandillas o con las políticas anticrimen de los gobiernos centroamericanos provocan actualmente una ola de migraciones forzadas que tendió a intensificarse entre 2010 y 2015. Debido a que la violencia ha pasado de ser claramente política a una violencia social mucho más difusa, la protección de numerosos sectores sociales —en especial niñas, niños, adolescentes y mujeres— depende fundamentalmente de un cambio en la definición de asilo o de refugio. Sin embargo, tanto el gobierno mexicano como el estadounidense han mantenido una política extremadamente restrictiva en relación con el refugio de ciudadanos de estos tres países.

Como se verá en el siguiente capítulo, han prevalecido las políticas migratorias punitivas, la criminalización y la deportación de migrantes centroamericanos sin tener en cuenta los peligros que corren cuando son expulsados a sus lugares de origen.

## POLÍTICAS MIGRATORIAS RESTRICTIVAS Y VIOLENCIA INSTITUCIONAL CONTRA LOS MIGRANTES\*

A sus 50 años, Mario, originario de la ciudad de Guatemala, ha viajado seis veces de manera irregular por México y ha vivido en Estados Unidos por largos períodos. Puede relatar la experiencia de cruzar por territorio mexicano cuando era poca la vigilancia y bastaba llevar unos cientos de pesos para sobornar a policías y agentes de migración a lo largo del camino. Con el tiempo, aprendió a imitar el acento mexicano para pasar inadvertido en los autobuses, en las ciudades y en los pueblos. En 2001 fue detenido por agentes migratorios cerca de Tierra Blanca, Veracruz, y encerrado durante tres días en una estancia migratoria (o *garita*):

En esa época venía con un hermano mío y nos montamos al autobús. Ya habíamos caminado días y nos detuvieron (agentes migratorios), que si era la última garita que estaba entre saliendo para Cántaros y Medias Aguas, ahí está la garita. Ahí nos tuvieron como tres días a que llegara el bus y toda la gente así apretada, todos así, teníamos que hacer del baño ahí, todo feo. Era una estación chiquita y no daban de comer, nomás a veces que llegaba el jefe “—¿quiénes no han comido?, —no pues nadie, —bueno les voy a comprar algo” y compraba cualquier cosita y no, pues no alcanzaba. Sólo el que tenía dinero le hacía favores el mismo policía de ahí de la garita de irle a comprar algo. Pero si él le iba a comprar algo

\* Una primera versión de este capítulo fue publicada en la revista *Ecuador Debate* (París, 2016b).

a usted, él le cobraba. “¿Me haces el favor de irme a traer un plato de comida?” Ah pues el plato de comida tal vez vale unos 15 pesos él te lo daba en 50 y así (Mario, comunicación personal, 19 de agosto de 2013).

La *garita* que describe Mario es un lugar de detención temporal donde los migrantes pueden pasar hasta una semana antes de ser trasladados a la “estación migratoria”, es decir, un centro de detención de mayor tamaño y otra infraestructura. Ahí, los migrantes pueden esperar hasta dos semanas antes de ser deportados.

En un informe de 2005, la Comisión Nacional de Derechos Humanos externaba “su gran preocupación por el alto índice de marginación y malos tratos” que sufrían los migrantes en esos centros de detención (CNDH, 2005, p. 1). Si bien a partir de esa fecha el gobierno mexicano invirtió en infraestructura para la detención y deportación de los migrantes, el informe sobre las estaciones migratorias de la organización Sin Fronteras (2014) muestra que las condiciones materiales siguen siendo deficientes y que existe un patrón de malos tratos relacionado con actitudes xenófobas. Aunque las leyes mexicanas difieren notablemente de las de Estados Unidos y en la letra garantizan los derechos humanos de los migrantes sin importar su estatus migratorio, la gestión migratoria en México sigue basada, fundamentalmente, en la criminalización, segregación, detención y deportación de los migrantes irregulares. Al menos desde la creación del Instituto Nacional de Migración (INM), en 1993, el presupuesto del gobierno mexicano en materia de política migratoria se ha concentrado en la contención de los flujos migratorios, poniendo en evidencia cuáles son las prioridades políticas (Fundar, 2013; Insyde, 2013).

Desde inicios del siglo XXI ha aumentado considerablemente el número de retenes o puestos de control migratorio y el número de estaciones migratorias en todo el territorio mexicano, en particular, en el sur del país y a lo largo de las principales rutas migratorias de los centroamericanos. Esos retenes suelen ser filtros que dejan pasar a los migrantes con más recursos, es decir aquellos

que pueden pagar la *cuota* o soborno a los agentes de migración y a los policías. En ciertas coyunturas, se intensifican las labores de control migratorio por parte de las autoridades y aumentan considerablemente las detenciones y deportaciones de migrantes. El impulso de operativos especiales de contención de los flujos responde, generalmente, a la presión del gobierno estadounidense.

En este sentido, debido a su posición geoestratégica entre el sur y el norte del continente, México funge como un Estado de contención (Guiraudon y Joppke, 2001). Una de las estrategias políticas de Estados Unidos ha sido cooperar con México para frenar los flujos migratorios desde el sur de este país, externalizando así su frontera. Al menos desde la aprobación del Acta de Reforma y Control de la Inmigración (IRCA, por sus siglas en inglés) en el congreso estadounidense en 1986, el gobierno de ese país ha establecido diversos acuerdos con México para garantizar un mayor control migratorio y combatir el tráfico de personas. Las formas de cooperación incluyen desde la participación de agentes estadounidenses en la investigación de las redes de tráfico de personas hasta la transferencia de recursos para infraestructura de vigilancia y capacitación de funcionarios de migración.

Por otro lado, en el afán de detener y expulsar, o de extraer un máximo de ganancias de los migrantes centroamericanos que se dirigen hacia el norte, los agentes del Estado ejercen diversas formas de violencia que van desde agresiones físicas y sexuales hasta la extorsión y la humillación. Los funcionarios públicos y representantes políticos legitiman la violencia contra los migrantes mediante los discursos sobre la seguridad pública o la soberanía estatal. La violencia se ejerce por medio de instituciones diseñadas específicamente para sancionar, detener, castigar y expulsar a los migrantes. Menjívar y Abrego hablan de *violencia legal*, y la definen como la acumulación de instancias que provocan “la humillación, estigmatización, exclusión, destierro y encarcelamiento [...] con profundas y devastadoras consecuencias sobre las personas” (2012, pp. 1 383-1 384).

*Política de refugio o expulsión*

Por lo general, se considera que a lo largo del siglo xx, México fue un país de asilo para perseguidos políticos procedentes de diversas regiones del mundo. Por ejemplo, el gobierno de Lázaro Cárdenas abrió las puertas a más de 20 000 españoles republicanos que huían de la guerra civil y del régimen franquista (Palma, 2006, p. 143). En la década de 1970, durante los golpes de Estado y las dictaduras del Cono Sur, México recibió también a más de 2 000 chilenos (Rojas, 2006, p. 111) y a más de 4 000 argentinos (Jensen y Yankelevich, 2007, p. 410) exiliados de sus países.

Sin embargo, es importante señalar que estos exiliados fueron admitidos como inmigrantes, ya que la figura del asilo político en la legislación era extremadamente restrictiva y se refería únicamente a aquellos que solicitaban el estatuto en las embajadas de México. La ley era mucho más estricta que los estándares internacionales en dos aspectos: en primer lugar, la persona solicitante debía demostrar no sólo *un temor bien fundamentado* de que sería perseguida en caso de regresar a su país de origen, sino que realmente había sido perseguida o bien que había huido de la persecución política. En segundo lugar, México ignoraba otros cuatro factores establecidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951: persecución por raza, religión, nacionalidad o afiliación a algún grupo social particular (Frelick, 1991, p. 215).

Tanto en el exilio español como en el sudamericano, la hospitalidad fue influida por factores que tenían que ver con las características educativas y el origen de clase de los exiliados: la gran mayoría de los refugiados procedentes de esas dos olas eran intelectuales blancos de clase media, quienes trajeron al país un florecimiento de escuelas, profesiones, revistas, casas editoriales y empresas. En cambio, fue muy distinta la actitud general que rodeó la llegada masiva de salvadoreños y guatemaltecos a México en la década de 1980. Por ejemplo, Eugenia Meyer y Eva

Salgado (2002) señalaron que en las entrevistas realizadas a refugiados centroamericanos ellos destacaban un dejo racista y despreciativo en los funcionarios de migración. Aun los profesionistas afirmaban que los representantes de México eran reacios a su presencia y escatimaban la ayuda. Las remembranzas de los centroamericanos son considerablemente distintas que las de los sudamericanos (2002, p. 133).

En la década de 1980, cuando se hizo masivo el refugio centroamericano, México vivía una de las crisis económicas más graves de su historia. Además de las permanentes devaluaciones de su moneda y de la inflación galopante, el PIB cayó en más de 3 por ciento durante la década, el salario real se redujo en 20 por ciento y el desempleo abierto ascendió a más de 10 por ciento (Lustig, Ros y Wolfson, 1998, p. 504). En ese contexto, las opiniones en contra de los migrantes y refugiados encontraron un clima propicio. Los medios de comunicación, así como los sectores sociales y políticos empezaron a considerar que la asistencia que se proveía a los refugiados era injustificable y los culparon de problemas económicos que vivía el país. La falta de oportunidades y la animadversión que encontraban en México provocó que muchos centroamericanos prefirieran continuar el viaje hacia Estados Unidos (Menjívar, 2000). Como lo hacen notar Manuel Ángel Castillo y Fabienne Venet (2010), la migración centroamericana puso a prueba la política de asilo del gobierno mexicano:

En primer lugar, la magnitud del éxodo centroamericano volvió impracticable la calificación individual de la persecución estipulada en la legislación y en los convenios interamericanos. Además, a diferencia de las experiencias anteriores, en este caso la violencia generalizada –y no la persecución política– se perfilaba como la causa medular y evidente del éxodo. Finalmente, las características socio-demográficas de dicha población volvían más difusa la distinción entre trabajadores migrantes y refugiados; por ello se suscitaban debates sobre la presión que generaban estos

flujos sobre la demanda de trabajo y de servicios en los países de acogida, entre otros (2010, pp. 201-202).

El reconocimiento del refugio centroamericano fue un proceso conflictivo que generó la confrontación entre actores sociales y políticos, estatales y no estatales. El rechazo de los refugiados centroamericanos no fue unánime: un sector importante de la población mostró una gran solidaridad. Por ejemplo, los campesinos del sur de México recibían muchas veces en sus casas a los refugiados indígenas guatemaltecos, les daban ayuda de emergencia y trabajo. La Iglesia católica fue también fundamental para la creación de una amplia red de apoyo social y económico (capítulo Redes de ayuda a los migrantes). Así mismo, fue emergiendo a lo largo de la década de 1980 un sector académico y de la sociedad civil que desarrolló acciones políticas muy eficaces y logró convertirse en un grupo de presión a favor de los refugiados.

Dentro del gobierno mexicano, las reacciones fueron también contradictorias. En un inicio, la Dirección General de Servicios Migratorios (DGSM) de la Segob expulsó con el apoyo del ejército a miles de refugiados guatemaltecos que habían logrado cruzar la frontera, muchos de los cuales fueron masacrados al regresar forzosamente a su país. Esto desató una fuerte oleada de críticas nacionales e internacionales. Se generó entonces una suerte de pánico en el sistema político mexicano y una respuesta fragmentada por parte de las secretarías e instituciones ante el fenómeno del refugio (Luis Ortiz Monasterio, comunicación personal, 20 de junio de 2013).

Las secretarías de Estado respondieron de maneras distintas: para la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), la expulsión de los refugiados era un problema grave que ponía en cuestión la política exterior de México y su papel en la resolución de las guerras civiles centroamericanas. Por otro lado, después del escándalo provocado por las expulsiones, el secretario de la Defensa Nacional, general Félix Galván López, declaró que el Ejército Mexicano protegería a los refugiados guatemaltecos en tanto la Segob tomara

una decisión al respecto (Aguayo, 1985). Finalmente, la propia Segob estaba dividida en un ala dura, representada por la Dirección General de Seguridad (DGS) y por la DGSM, y un ala de protección y derechos humanos representada por la Comar. Si bien esta última había nacido como una comisión intersecretarial que debía coordinar las acciones de la Segob, la SRE y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), en los hechos su administración ha dependido de la Segob hasta la actualidad.

Otro elemento de caos fue la actuación independiente de delegados y agentes de migración que se dedicaban a deportar a los guatemaltecos o salvadoreños por su propia cuenta (Fazio, 1983). El Ejército Mexicano y la Policía Judicial Federal también detenían a migrantes indocumentados. Si bien, de acuerdo con la ley, debían remitirlos a Servicios Migratorios para su eventual deportación, muchas veces ellos mismos se encargaban de llevarlos a Tapachula o incluso de expulsarlos a Guatemala<sup>13</sup> (Frelick, 1991).

En 1981, el ACNUR estableció una representación en México y empezó a canalizar hacia los campamentos ayuda para alimentos, materiales de construcción, educación y salarios. El 4 de marzo de 1981, la Segob y los representantes de la ONU en México firmaron un convenio para financiar y elaborar programas destinados a atender a los refugiados y asilados mediante la Comar. En 1982, el Congreso de la Unión modificó la Ley General de Población para dar reconocimiento legal a la presencia del ACNUR en México (Velázquez, 1984). Así, fue ganando aceptación dentro del Estado mexicano la perspectiva de *non-refoulement*.<sup>14</sup> Esto no impidió que algunos agentes migratorios continuaran deteniendo y expulsando a los refugiados por su propia cuenta,

<sup>13</sup> En ese entonces, todos los centroamericanos eran deportados a Guatemala, independientemente de su ciudadanía.

<sup>14</sup> El *non-refoulement*, o no devolución, es una norma que impide devolver a un individuo a un territorio en el que corra peligro su vida. Este principio se expresa en el artículo 33 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 (ONU, 1951).

pero abrió una posibilidad concreta de salvaguarda en los campamentos de refugiados que fueron construyéndose en la región fronteriza sur de México.

En relación con los refugiados salvadoreños y guatemaltecos dispersos en el país, la Comar tenía el mandato de otorgarles un documento de reconocimiento del estatuto de refugiado, pero en la práctica esto no sucedió debido, fundamentalmente, a la falta de recursos de la Comisión. De tal manera que, a partir de 1982, su función quedó limitada a la atención de la población guatemalteca refugiada en campamentos. Tanto la asistencia como el reconocimiento o elegibilidad de la población refugiada *urbana* o *dispersa* que incluía a los nicaragüenses y salvadoreños, así como a los guatemaltecos que optaron por no ser concentrados en los campamentos, quedaron bajo el mandato del ACNUR (Castillo y Venet, 2010, p. 202).

La DGSM asumió generalmente una posición mucho más restrictiva que la Comar. Esta posición prevalecía ya que su mandato era más amplio, su personal mucho más numeroso y su alcance cubría todo el territorio nacional. De acuerdo con Luis Ortiz Monasterio (comunicación personal, 20 de junio de 2013), las grandes limitaciones de la DGSM en esos años facilitaron que los delegados regionales implementaran su propia política migratoria, algunos de ellos cometieron grandes excesos.

Durante el gobierno de Miguel de la Madrid Hurtado (1982-1988) predominó la posición más restrictiva del gobierno. Con la puesta en marcha del Plan Chiapas, que en el discurso constituía un programa de desarrollo del estado más sureño del país, la Comar se limitó a canalizar la ayuda internacional hacia los campamentos y a implementar la relocalización de los refugiados guatemaltecos en los estados de Campeche y Quintana Roo. La política migratoria y de control fronterizo se volvió más agresiva y el gobierno envió a centenares de agentes migratorios y, sobre todo, de agentes de la Policía Judicial Federal a vigilar la frontera chiapaneca (Aguayo, 1985).

### *Políticas de contención*

El reconocimiento del estatuto de refugiado en la Ley General de Población (1990) y su reglamentación de 1992 se dieron en los momentos en que disminuía notablemente la presión del refugio en México. Estos cambios legislativos coincidieron con la caída del régimen sandinista en Nicaragua, la negociación de los acuerdos de paz entre el gobierno de El Salvador y el Frente Farabundo Martí de Liberación Nacional (FMLN) y las negociaciones entre el gobierno de Guatemala y la Unidad Nacional Revolucionaria Guatemalteca (UNRG) (Castillo, 1998). El final de la Guerra Fría permitió también que el gobierno de Estados Unidos apoyara finalmente los esfuerzos por la paz en Centroamérica. Estos procesos aceleraron la repatriación de refugiados tanto de los campamentos como de los llamados *dispersos* (ACNUR, 2000, p. 153).

El fin de la Guerra Fría abrió también una fase nueva en la relación entre los gobiernos de México y Estados Unidos. Hasta la década de 1980, México había sostenido una posición relativamente autónoma en política exterior, muchas veces contraria a su poderoso vecino del norte (por ejemplo, en relación con el régimen cubano y las guerras en Centroamérica). Sin embargo, la relación era ambigua y la fuerte dependencia económica hacia Estados Unidos llevó a México a aceptar, o incluso promover, la cooperación en aspectos de seguridad.

Tres factores modificaron la relación con el gobierno de Estados Unidos y propiciaron una cooperación más abierta y declarada. En primer lugar, con la caída de los gobiernos comunistas del Bloque del Este, perdió credibilidad la política exterior estadounidense de apoyo irrestricto a las dictaduras militares latinoamericanas bajo la Doctrina de Seguridad Nacional. También perdió sustento la posición de México entre los No Alineados.

El segundo factor que impulsó una mayor colaboración fue la regularización de una buena parte de la población mexicana

que residía en Estados Unidos sin documentos, a raíz del Acta de Reforma y Control de la Inmigración (IRCA). Este proceso –que tuvo lugar entre 1986 y 1988– generó un ambiente más favorable para la colaboración en materia migratoria. A finales de esa década, el gobierno mexicano dio facilidades a la Comisión para el Estudio de la Migración Internacional y el Desarrollo Económico Cooperativo (la cual surge del IRCA y es dependiente del Congreso de Estados Unidos), para que realizara entrevistas a los académicos, funcionarios, senadores y diputados en territorio mexicano. El Consejo Nacional de Población (Conapo) sirvió como enlace de esa comisión (Alba, 1999).

El tercero y último factor que facilitó una mayor colaboración en materia migratoria fue la negociación para la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). Si bien desde un inicio el gobierno de Estados Unidos excluyó el tema migratorio de las discusiones sobre el TLCAN, la actitud del gobierno mexicano en la perspectiva del tratado fue, por primera vez, abiertamente favorable a la cooperación.

El acercamiento entre ambos gobiernos en materia migratoria se hizo evidente durante la crisis desatada en 1988 y 1989 por la llegada de miles de refugiados guatemaltecos, salvadoreños y nicaragüenses a la frontera sur de Texas después de haber transitado por México. A inicios de 1989, el gobierno estadounidense puso en marcha un plan específico de contingencia, denominado Plan de Intensificación para la Frontera Sur (Enhancement Plan for the Southern Border). Con este Plan, el INS estableció la colaboración con México para frenar los flujos de centroamericanos que transitaban por ese país hacia Estados Unidos y así fortalecer la lucha contra el tráfico de migrantes (Frelick, 1991).

Un punto central del Plan fue la colaboración entre el INS y Servicios Migratorios en México, con la finalidad de detectar, combatir y sancionar las redes de tráfico de personas. Así mismo, se pretendía “incrementar los esfuerzos de inteligencia para determinar las fuentes de flujo ilegal, aislar los puntos de estrangulamiento que pudieran ser encontrados e identificar a

contrabandistas [de seres humanos] y facilitadores fraudulentos que alentaban la migración ilegal a Estados Unidos” (Sandoval, 2002, p. 234). En este sentido, el INS afirmaba trabajar en estrecha colaboración con las autoridades guatemaltecas en Tecún Umán y en la ciudad de Guatemala, y con las autoridades migratorias mexicanas en México, Distrito Federal y en Monterrey (Nuevo León) (Frelick, 1991; Sandoval, 2002). Sin embargo, es importante señalar que, por su lado, las autoridades mexicanas negaban que estuvieran colaborando con el INS para detener los flujos de migrantes centroamericanos (Frelick, 1991; Sandoval, 2002).

En Matamoros (Tamaulipas), la principal ciudad mexicana fronteriza por la que transitaba el flujo centroamericano, la posición de las autoridades migratorias pasó de la tolerancia y el soborno a la franca colaboración con Estados Unidos. Así, en 1989 iniciaron las redadas en hoteles y casas de Matamoros y de otras ciudades de Tamaulipas en busca de extranjeros. Las detenciones de migrantes en esa ciudad pasaron de 350 en 1988 a 1 230 en 1989. En 1990, se anunció la apertura de una estación migratoria de Matamoros (Sánchez, 1993, p. 202).

A nivel nacional, también aumentaron rápidamente las deportaciones desde México. Frelick (1991) señala que, mientras en 1988 Servicios Migratorios deportó a cerca de 14 000 centroamericanos, en 1989 fueron cerca de 85 000 y más de 126 000 en 1990. Rodolfo Casillas (2012) estima que en 1990 fueron más de 136 000 los migrantes expulsados por las autoridades mexicanas y el número de expulsiones permaneció arriba de los 120 000 migrantes en los tres últimos años del gobierno de Carlos Salinas de Gortari (2012, p. 34).

Al tiempo que se reformaba la Ley General de Población para introducir la figura de *refugiado*, en los hechos la posibilidad de acceder a los beneficios de esta reforma era negada a los centroamericanos. En efecto, desde finales de la década de 1980, todos los centroamericanos detenidos por las autoridades migratorias eran considerados migrantes económicos y eran deportados a

sus países sin tener acceso a una audiencia para determinar si se trataba de refugiados (Frelick, 1991).

Otro factor que resultó fundamental en el endurecimiento de la política restrictiva del gobierno mexicano fue la creación del INM en 1993. El Instituto tendría que sustituir la corrupta e ineficiente DGSM. Es importante remarcar que tanto la corrupción como la desorganización siguieron caracterizando la gestión migratoria. Sin embargo, el INM imprimió un cambio en la concepción de la migración: mientras que, hasta entonces, el énfasis estaba puesto en la emigración y la inmigración, el gobierno empezó a dar mucho mayor relevancia al tránsito de los migrantes centroamericanos y otras poblaciones que se dirigían hacia Estados Unidos. En el decreto de creación del INM se señalaba entre los considerandos:

Que la República Mexicana tiene características geográficas que favorecen las migraciones económicas, tanto en la frontera norte como en la frontera sur, convirtiéndose así en un país de tránsito para inmigrantes centroamericanos, de origen asiático y de otras nacionalidades, lo cual ha impactado directamente la capacidad de los servicios, pues deben realizarse grandes esfuerzos para llevar a cabo acciones preventivas y operativas encaminadas a su control (Decreto por el que se crea el Instituto Nacional de Migración como órgano técnico desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Gobernación, 1993).

El INM heredó de la DGSM la falta de coherencia interna. Los problemas organizacionales y la ausencia de una dirección se hicieron evidentes durante el primer año de vida del Instituto, ya que tuvo que confrontar el cambio incesante de comisionados: entre octubre y diciembre de 1993 fueron nombrados y removidos cinco comisionados (González, 2009, p. 82).

El primero de enero de 1994, en los momentos en que entraba en vigor el TLCAN, estalló en Chiapas una rebelión armada dirigida por el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN).

La respuesta inmediata del Estado mexicano fue el envío masivo de tropas del ejército hacia la frontera. De tal manera que se desplegaron cerca de 70 000 soldados en las cercanías de la frontera sur de México. A pesar del cese al fuego ordenado de manera unilateral el 12 de enero por el expresidente Carlos Salinas de Gortari, la mayor parte de las tropas del ejército permanecieron en la región. A partir del levantamiento zapatista, se intensificó el interés por controlar, vigilar y militarizar la frontera sur. La situación política en el estado de Chiapas durante el período de Ernesto Zedillo Ponce de León (1994-2000) fue de una tensión permanente con la formación de grupos paramilitares, confrontaciones entre el gobierno y el EZLN e incluso bombardeos por parte del ejército.

A nivel de cooperación internacional en materia migratoria, en 1996 el gobierno mexicano convocó a la primera Conferencia Regional de Migración en la Ciudad de México, con la participación de diez países: Canadá, Estados Unidos, México y las naciones de Centroamérica (Sandoval, 2002). Esta conferencia se propuso, entre otros objetivos, “coordinar esfuerzos regionales a fin de combatir a las organizaciones criminales dedicadas al tráfico de migrantes”, así como “ampliar la cooperación regional en materia de asistencia técnica y capacitación para perfeccionar los sistemas nacionales de investigación, manejo de pruebas y enjuiciamiento de los traficantes de migrantes” (Sandoval, 2002, p. 240). En ese mismo año, el legislativo aprobó modificaciones a la Ley General de Población que respondían a la nueva orientación de la política migratoria, con un énfasis cada vez mayor en el tránsito y en los controles migratorios al interior del país. En términos oficiales, se reconocía a México como “país de origen, destino y tránsito de importantes flujos migratorios” (INM, 2005), descripción que sería repetida en la mayoría de los documentos oficiales sobre política migratoria en México. Se planteaban, además, tres objetivos principales de esta política: “1) facilitar aquellos flujos migratorios que contribuyan al desarrollo nacional; 2) controlar la entrada al territorio nacional con apego a la ley y respeto a los derechos humanos

de los migrantes; y 3) elevar la calidad de los servicios migratorios” (Canales, 2011, p. 225).

Desde su campaña presidencial en 2000 como candidato del Partido Acción Nacional (PAN), Vicente Fox Quezada situó como prioridad la resolución del conflicto en Chiapas. Por tanto, no es de extrañar que sus primeras medidas como presidente fueran dirigidas hacia la frontera sur del país mediante dos planes concomitantes: el Plan Puebla-Panamá (desde 2001) y el Plan Frontera Sur (2001-2003) o Plan Sur. El primero proponía la acelerada construcción de infraestructura carretera y de telecomunicaciones en la frontera sur y en toda la región centroamericana. Uno de los proyectos principales al respecto fue la construcción de la llamada Autopista Mesoamericana de la Información. También se impulsó la modernización de las carreteras y de los sistemas de transporte (Sandoval, 2011). El segundo significó la intensificación del control migratorio en el Istmo de Tehuantepec, es decir, en los estados de Chiapas, Oaxaca, Tabasco y Veracruz. La decisión de construir un cinturón de seguridad en el Istmo respondía a la dificultad de establecer posiciones de control en zonas selváticas y de difícil acceso a lo largo de la frontera mexicana con Guatemala y Belice.

De acuerdo con la prensa y con distintos estudios académicos (Sandoval, 2002; Casillas, 2002; Ruiz, 2006; González, 2009), el Plan Sur fue diseñado en el contexto de las reuniones realizadas entre Vicente Fox y Georges W. Bush en 2001 con el objetivo de alcanzar un acuerdo comprehensivo para la regularización de los migrantes mexicanos en Estados Unidos. González señala al respecto: “Debido a que Estados Unidos ofreció ‘ayudar a México a deportar a los centroamericanos ilegales’, el Plan Sur simbolizó la presión ejercida sobre México por los intereses de Estados Unidos a reducir el flujo de inmigrantes potenciales hacia su territorio” (2009, pp. 168-169, traducción propia).<sup>15</sup>

<sup>15</sup> Texto original: “Because the U.S. offered ‘to help Mexico deport illegal Central Americans’, Plan Sur symbolized to many the pressure exerted

El diálogo entre ambos presidentes fue interrumpido antes de que lograran alcanzar un acuerdo por los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001. Sin embargo, con la esperanza de reiniciar las negociaciones en un momento más propicio, el gobierno mexicano endureció abiertamente su política punitiva hacia los migrantes centroamericanos duplicando las estaciones migratorias en todo el territorio nacional, multiplicando los retenes en las rutas de tránsito y continuando con la ejecución del Plan Sur (Sandoval, 2002).

En diciembre de 2003, la coordinación de Asesores de la Oficina de la Comisionada del INM elaboró un documento de evaluación del Plan Sur (INM, 2003) y llegó a la conclusión de que muchas de las acciones previstas habían fracasado. Por ejemplo, se consideró que, salvo algunas reuniones de trabajo para la identificación de las rutas migratorias, no se había logrado instalar y operar los cinturones de seguridad previstos en el Plan. Tampoco funcionaba, regularmente, el Comité Intersecretarial y era débil e ineficiente la colaboración con estados y municipios. En virtud de estas limitaciones, la Coordinación de Asesores proponía que se finiquitara el Plan Sur. No obstante, no se proponía cancelar las acciones consideradas en este Plan, como los puntos de control en la región del Istmo.

Desde la expiración del Plan Sur, el control migratorio ha tendido a dispersarse a lo largo de las distintas rutas migratorias, particularmente en Chiapas, Oaxaca y en la región del Golfo de México que comprende los estados de Tabasco, Veracruz y Tamaulipas. Se instalaron decenas de retenes en las carreteras de esos estados y controles de INM a lo largo de todo el territorio (Anguiano, 2011), también se multiplicaron las estaciones migratorias. Así, en 2000 había 25 estaciones migratorias, la mayor parte de ellas situadas en las cercanías de la frontera con Guatemala y en el Istmo de Tehuantepec (los dos cinturones considerados

on Mexico by U.S. interests to reduce the flow of potential immigrants to the U.S.”.

por el Plan Sur). En cambio, en 2005, había 52 estaciones o estancias migratorias que se localizaban en todas las regiones del país. Las nuevas estaciones migratorias se ubicaban principalmente en lugares turísticos, en puntos de internación marítima y aérea, y en las rutas del Golfo de México y del Océano Pacífico (Casillas, 2007, pp. 15-16; Anguiano, 2011, p. 177). De acuerdo con el informe de Sin Fronteras, en 2013 existían en México “32 estaciones migratorias, 15 estancias provisionales tipo A previstas para una estancia máxima de 48 horas y 12 estancias provisionales tipo B para una estadía máxima de 7 días” (2014, p. 15).

Las estancias provisionales, conocidas también como *garitas*, suelen constar de dos o tres cuartos donde se retiene temporalmente a los migrantes antes de concentrarlos en las llamadas estaciones migratorias. De ahí son deportados a sus países de origen en plazos que van de un día a dos semanas, con excepción de los migrantes que interponen algún recurso judicial o administrativo. En ese caso, los tiempos de detención se pueden prolongar por tiempo indefinido (Sin Fronteras, 2014).

#### *Migración y seguridad nacional en el marco de la Iniciativa Mérida*

El concepto de seguridad nacional ha sido insistentemente propuesto a México por parte del gobierno de Estados Unidos desde la década de 1980, pero sus implicaciones han sido históricamente muy diferentes en ambos países (Calleros, 2010). Si bien formal y discursivamente el gobierno mexicano usó estos términos por primera vez en el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988, en México no existió una doctrina de seguridad nacional como tal. La mayor parte de los políticos y funcionarios públicos (e incluso del ejército) eludieron el concepto durante años porque estaba asociado con las dictaduras del Cono Sur (Calleros, 2010).

Fue en el gobierno del primer presidente de derecha de la República del Partido Acción Nacional (PAN), Vicente Fox Quesada (2000-2006), cuando el concepto de “seguridad nacional”

empezó a difundirse en medios políticos y académicos y a tener un impacto en el desarrollo institucional, fundamentalmente, por medio del reordenamiento de las agencias de seguridad, la creación de un gabinete de seguridad nacional y la emisión de una Ley de Seguridad Nacional, el 31 de enero de 2005 (Calleros, 2010, p. 19).

El 18 de mayo de 2005, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el Acuerdo por el cual el Consejo de Seguridad Nacional reconoció al INM como instancia de seguridad nacional (Acuerdo por el que se reconoce al instituto Nacional de Migración como Instancia de Seguridad Nacional, 2005). Ese mismo año, en el documento del INM titulado *Propuesta de política migratoria integral en la frontera sur de México* (2005), se planteó como tercera línea estratégica contribuir a la seguridad en la frontera sur. En ese documento, como en muchos otros documentos oficiales del instituto, el concepto de seguridad nacional era declarativo y se desglosaba en temas de seguridad fronteriza o de seguridad pública. En este contexto, la noción de seguridad nacional ha sido particularmente productiva desde el punto de vista de la distribución del presupuesto público hacia el INM y hacia otras agencias del gobierno mexicano.

Resulta relevante referirnos aquí a la teoría de Didier Bigo (2001) sobre la relación entre migración y seguridad: Bigo asegura que cada vez más instituciones públicas compiten por recursos financieros presentándose como indispensables para salvaguardar a la sociedad y al Estado de amenazas contra su integridad. Lo que está en juego es el ejercicio del poder político, la definición de los riesgos fundamentales que amenazan a la nación y, por supuesto, la distribución de los recursos públicos. Los argumentos exhibidos por los políticos en relación a la seguridad generan un conjunto de acciones públicas en materia migratoria, financiadas por el Estado mexicano o por el estadounidense. Estas acciones tienen a su vez repercusiones sobre fenómenos sociales, como los flujos migratorios, las redes de tráfico de personas, la discriminación y la violencia contra los migrantes. Como lo han mostrado

distintos investigadores en el caso de Estados Unidos, la asociación entre seguridad nacional e inmigración ha llevado a instrumentar políticas punitivas que violan de manera sistemática los derechos humanos de los migrantes (Menjívar y Abrego, 2012).

Más allá del evidente acercamiento del Estado mexicano a los intereses políticos estadounidenses durante las últimas tres décadas, es importante subrayar que tanto el discurso como la realidad migratoria son radicalmente diferentes en ambos países. A diferencia de su vecino del norte, México no ha sido tradicionalmente un país de inmigración: a lo largo de su historia, nunca tuvo más de 1 por ciento de población inmigrante y generalmente se mantuvo abajo de 0.5 por ciento. En cambio, es un país de expulsión de migrantes hacia Estados Unidos, donde viven más de 12 millones de personas nacidas en México; también es un territorio con alta movilidad humana. Los flujos migratorios en territorio mexicano están en su mayoría dirigidos hacia el norte, de ahí la dependencia del Estado en materia de política migratoria.

En el impulso de estas políticas de contención, México no ha resuelto una contradicción fundamental entre dos discursos que compiten continuamente en la esfera pública: el de los derechos humanos y el de la seguridad nacional. Ambos contribuyen de manera desigual a la construcción de la realidad política en materia migratoria, pero en escenarios distantes. El discurso de derechos humanos busca construir legitimidad en foros internacionales y entre la población mexicana que vive en Estados Unidos. En cambio, el de seguridad nacional asegura la atracción de ingentes recursos, principalmente por medio de negociaciones con el gobierno estadounidense.

La primera realidad –la de los derechos humanos– es inaprehensible para los migrantes centroamericanos que transitan por México o para los defensores y las casas del migrante. La realidad política que llega a concretarse en acción pública percibida directamente por los migrantes y los defensores es de violencia institucional justificada bajo el manto de la seguridad nacional. En otros términos, el discurso de los derechos

humanos posiciona al Estado mexicano en espacios interestatales donde se desvanece la realidad cotidiana que padecen los migrantes. El discurso de la seguridad permite, en cambio, a ese Estado atraer millonarios recursos de parte del gobierno estadounidense o etiquetados por el propio Congreso de la Unión. Estos recursos se invierten en prácticas institucionales de contención de los flujos migratorios: por ejemplo, el aumento del número de detenciones y deportaciones.

A pesar de la intensa participación en foros internacionales de derechos humanos, el gobierno mexicano perdió credibilidad y legitimidad cuando se difundió en el mundo entero la noticia de la masacre de San Fernando (Tamaulipas) en agosto de 2010. Ante las protestas airadas de algunos gobiernos de centro y Sudamérica, y los cuestionamientos de las instancias de derechos humanos interamericanas e internacionales, se aceleraron los trabajos para la discusión de la Ley de Migración en el Senado, que fue finalmente aprobada en febrero de 2011. En su Artículo 1º, la Ley se compromete a salvaguardar y respetar los derechos humanos y en su Artículo 2º, expone como primer principio

Respeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes nacionales y extranjeros, sea cual fuere su origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación migratoria, con especial atención a grupos vulnerables como menores de edad, mujeres, indígenas, adolescentes y personas de la tercera edad, así como a víctimas del delito (Ley de Migración, 2011).

A partir de 2010, en particular desde la aprobación de la Ley de Migración, la retórica del gobierno mexicano en relación con la política y la gestión migratoria ha enfatizado continuamente el tema de los derechos humanos, en franca contradicción con las acciones públicas que siguen dando prioridad a la detención y deportación de los migrantes centroamericanos.

En materia de derechos, actualmente existe en México lo que Neves denomina “una hipertrofia de la dimensión político simbólica del texto constitucional [y legal] en detrimento de su eficacia jurídica”, o también lo que llama “la ‘superexplotación’ del derecho por la política” (2004, p. 147). Un ejemplo de esta hipertrofia es la repetición de los términos *derechos humanos* en casi todas las páginas del Programa Especial de Migración 2014-2018 (Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de Migración 2014-2018) y en la mayoría de los artículos de la Ley de Migración (Ley de Migración, 2011). La falta de eficacia jurídica resulta obvia si se observa la violación sistemática de todos los derechos reconocidos, por ejemplo, en la Ley de Migración o plasmados en los tratados internacionales.

A diferencia de Estados Unidos, donde la noción de seguridad nacional es asociada de manera sistemática con la de migración y en los discursos políticos en documentos oficiales; en México la clase política elude siempre esta asociación. En los largos debates sobre la Ley de Migración que se dieron en el Senado de la República durante febrero de 2011, el concepto de “Seguridad Nacional” fue mencionado una sola vez, en términos que equiparaban esa noción con la integridad y los derechos humanos de los migrantes (Senado de la República, 2011).

A pesar de la repetición insistente del concepto en las leyes y programas públicos relativos a los migrantes, el Congreso de la Unión raramente etiqueta recursos para garantizar esos derechos, mientras que continuamente aumenta los recursos asociados con la seguridad (nacional, fronteriza o pública). Esto explica la aparente contradicción de la política migratoria en México: en el discurso, en las leyes y en los programas predomina la defensa de los derechos, pero la realidad política que se construye es de criminalización de los migrantes bajo una perspectiva securitaria muy similar a la estadounidense.

Un diagnóstico del INM (Insyde, 2013) señala de manera precisa cómo el presupuesto del INM revela sus prioridades: las tareas de control y gestión migratoria concentran 82 por ciento del

presupuesto y 6 por ciento se dirige a las estaciones migratorias. Sólo 11 por ciento de los recursos se canaliza hacia labores de protección a migrantes y 1 por ciento a alimentos, atención médica, kits de limpieza y guías informativas para migrantes en las estaciones migratorias (Insyde, 2013, pp. 197-199).

El reconocimiento del INM como instancia de seguridad nacional desde 2005 ha permitido la transferencia de recursos por parte del gobierno estadounidense mediante la Iniciativa Mérida. Esta iniciativa constituye un programa de asistencia en seguridad para México y Centroamérica que resultó de una reunión entre los gobiernos de la región en la ciudad de Mérida, al sureste de México, en octubre de 2007. El propósito de la Iniciativa Mérida era expandir el combate contra las organizaciones criminales y la categoría principal de la ayuda financiera era equipo e infraestructura tecnológica para las agencias de seguridad.

Al inicio de la Iniciativa, el INM solicitó 31.3 millones de dólares para modernizar las bases de datos, los sistemas de verificación de documentos, equipar y entrenar al personal del instituto en tareas de rescate y salvaguarda para la frontera sur de México (CRS, 2008, p. 3). Los montos destinados a seguridad en las fronteras fueron, sin embargo, relativamente moderados en comparación con el apoyo financiero que se canalizó hacia la Procuraduría General de la República, a la Armada de México o al Ejército Mexicano. De acuerdo con un informe de Washigton Office on Latin America (WOLA), los montos transferidos a México por la Iniciativa Mérida y destinados específicamente a tareas de control migratorio y vigilancia fronteriza aumentaron considerablemente a partir de 2011:

Ese año, el Departamento de Defensa de los EE.UU. puso en marcha discretamente el programa de la región fronteriza México-Guatemala-Belice, proporcionando hasta US\$50 millones del presupuesto antidrogas del Pentágono para la adquisición de “lanchas patrulleras, equipos de visión

nocturna, equipos de comunicaciones, sensores marítimos y de escaneo” (Isacson, Meyer y Morales, 2014, p. 5).

Al inicio de su gobierno, el presidente Enrique Peña Nieto manifestó su interés en recibir apoyo en el marco de la Iniciativa Mérida para reforzar la seguridad en la frontera con Belice y con Guatemala. En ese contexto, el tercer pilar de la Iniciativa, que se proponía “crear la estructura fronteriza del siglo XXI”, fue tomando relevancia hasta convertirse en el pilar principal (Isacson, Meyer y Morales, 2014, p. 6). El Servicio Jesuita a Migrantes (SJM) y WOLA proporcionan datos de la Iniciativa Mérida para 2014, según los cuales el Departamento de Estado de Estados Unidos habría autorizado para ese año “112 millones de dólares en tecnología para la seguridad fronteriza ‘incluyendo el equipo no intrusivo de inspección, la mejora de las infraestructuras y la capacitación del personal en las áreas de seguridad en la frontera’” (SJM y WOLA, 2014, p. 9).

La colaboración entre ambos gobiernos se intensificó a raíz de la crisis desatada por la llegada de miles de menores centroamericanos al sur de Texas, en el verano de 2014. El 19 de junio de 2014, la Presidencia de la República emitió un comunicado de prensa donde informaba sobre una llamada telefónica de Enrique Peña Nieto con el expresidente de Estados Unidos, Barack Obama, para abordar el tema de la niñez migrante. Por su parte, el 1º de agosto, la Casa Blanca emitió un comunicado de prensa en el cual informaba sobre dos llamadas telefónicas al presidente de México, Enrique Peña Nieto, y las acciones tomadas por el gobierno mexicano a raíz de estas llamadas, en particular, sobre la “Estrategia para la Frontera Sur” (París *et al.*, 2015, p. 86).

Es importante señalar que el denominado Programa Integral para la Frontera Sur (o Programa Frontera Sur), había sido anunciado más de un año antes, es decir, no fue una consecuencia de la crisis desatada por la migración de menores centroamericanos a Estados Unidos, como parece sugerirlo el comunicado de la Casa Blanca. En efecto, el secretario de Gobernación de México, Miguel

Ángel Osorio Chong, anunció el lanzamiento de este programa en junio de 2013, aunque no fue sino hasta el 7 de julio de 2014 cuando el presidente Peña Nieto proclamó oficialmente su puesta en marcha. Es probable, por lo tanto, que el gobierno mexicano aprovechara la coyuntura para orientar el Programa en función de las necesidades en ese momento, planteadas de manera muy clara por el expresidente Barack Obama y por el ex vicepresidente Joseph Biden. Sobre todo, el Programa permitió una vía clara de canalización de recursos de la Iniciativa Mérida hacia la frontera sur de México (París *et al.*, 2015).

A pesar de que el difundido Programa Frontera Sur fue presentado como una medida para proteger a los migrantes, en los hechos se transformó en su persecución sistemática. En particular, el Programa concentró los esfuerzos en bajar a los migrantes del tren de carga, medio por el cual viajan en grupos con pocos recursos y pocas redes migratorias (capítulo Estrategias de movilidad y negocios de la migración). También repitió la fórmula ya implementada por el Plan Sur en 2001: crear un cinturón para la contención de los migrantes en el Istmo de Tehuantepec.

Al día siguiente de la puesta en marcha del Programa Frontera Sur, el presidente Peña Nieto emitió un decreto para la creación de la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur, vinculando explícitamente esta coordinación con el Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018 (Decreto por el que se crea la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur, 2014).

El 25 de agosto, el recién nombrado coordinador, senador Humberto Mayans Canabal, anunció las acciones del gobierno “para la seguridad en la zona sur del país”. Su discurso se centraba fundamentalmente en el elemento más visible y controvertido de la migración centroamericana: el tren de carga. Entre las acciones puestas en marcha, la primera era “evitar que los migrantes pongan en riesgo su integridad al usar un tren que es de carga y no de pasajeros” (Animal Político, 2014). Una medida anunciada por Mayans fue una inversión millonaria en el

ferrocarril Chiapas-Mayab, que es propiedad de un consorcio privado llamado Grupo México, para reparar y modernizar la conectividad y aumentar así la velocidad de los trenes. Puede resultar sorprendente que una medida de desarrollo de la infraestructura del transporte de carga formara parte de un programa migratorio. Sin embargo, el propósito era claro: contener el flujo a través de la disuasión,<sup>16</sup> es decir, se buscaba hacer que el viaje fuera aún más peligroso para disuadir a los migrantes de subirse al tren de carga.

Otras medidas de disuasión fueron la construcción de bardas a los costados de las vías del ferrocarril, para impedir a los migrantes subirse o bajarse en las cercanías de las estaciones cuando el tren disminuye su velocidad. En mayo de 2015, en una visita a La Patrona, Veracruz –donde un grupo de mujeres se han dedicado a lo largo de dos décadas a repartir comida a las y los migrantes subidos en el tren–, defensores y migrantes denunciaron que en Tabasco las autoridades se dedicaban a bajar a los migrantes del tren en marcha por medio de ganchos.

El Programa Frontera Sur multiplicó los puntos móviles de control y los operativos de verificación en el Istmo, como lo había hecho el Plan Sur en 2001. Esto obligó a los migrantes centroamericanos a tomar caminos rurales y secundarios donde frecuentemente son víctimas de asaltos y violaciones. Entre el verano de 2014 y el de 2015, numerosas organizaciones sociales de defensa de los migrantes señalaron el aumento de accidentes y de la peligrosidad de la movilidad humana a raíz de las medidas implementadas por el Programa Frontera Sur (Knippen, Boggs y Meyer, 2015; Chaca, 2015; Pskowski, 2014). Las organizaciones denunciaron el aumento de asaltos, violaciones y extorsiones por parte de los delincuentes comunes en los caminos secundarios usados por los migrantes, así como el aumento de agresiones y abusos por parte de las propias autoridades.

<sup>16</sup> Estrategia, por lo tanto, similar a la que emprendió la Patrulla Fronteriza desde finales de la década de 1990, denominada Prevention through Deterrence o Prevención a través de la disuasión (traducción propia).

Un informe realizado por nueve organizaciones de la sociedad civil –entre ellas las casas del migrante y los albergues ubicados en la ruta migratoria– señala que en 2014 se incrementó también el número de operativos en los que participa la Policía Federal (PF). Dicho informe indica que, en junio de 2014, el INM firmó un convenio de colaboración con la PF, el cual ha desembocado en el incremento no sólo de los operativos de control y verificación, sino también del involucramiento de esta agencia de policía en los operativos (Knippen, Boggs y Meyer, 2015).

### *Detenciones y deportaciones*

Los migrantes son generalmente detenidos en retenes en los cuales participan la PF o el ejército, o bien en redadas u operativos de control y verificación en terminales de autobuses, estaciones de trenes, a lo largo del ferrocarril, autobuses foráneos, camionetas y tráilers. Debido a los altos niveles de corrupción en las policías y en el propio INM, en muchos retenes estos funcionarios cobran sobornos (denominados *mordidas* o *cuotas*) a los migrantes y los dejan pasar. Otros policías actúan incluso de la misma manera que los delincuentes comunes, persiguiendo a los migrantes para asaltarlos, robarlos, violarlos o amenazarlos. En ocasiones los policías y agentes migratorios detienen y deportan a los migrantes después de haberlos extorsionado o agredido.

En 2011 y 2012, El Colegio de la Frontera Norte (El Collef) aplicó una Encuesta sobre Agresión y Abuso a Migrantes (EAAM). Entre los migrantes centroamericanos entrevistados en sus países después de haber sido deportados por los gobiernos de México o de Estados Unidos, un 9.5 por ciento afirmó haber sido víctimas de diversos delitos, que comprendían: extorsión, robo y hasta secuestro.<sup>17</sup> Llama la atención que al preguntarles sobre

<sup>17</sup> Cabe señalar que la respuesta afirmativa resulta relativamente baja si se compara con los informes de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC). Sin embargo, debe tenerse en cuenta que la Encuesta se aplica en los lugares de deportación y existe, por lo tanto, poco tiempo y escasa

los agresores, los migrantes deportados por el gobierno mexicano señalaron, en primer lugar, a los funcionarios de migración (33.8 %), seguidos por pandillas y grupos delictivos (31.2 %) y, en tercer lugar, policías y militares (7.3 %). Los centroamericanos deportados por autoridades estadounidenses que habían sufrido agresiones en México señalaban, en primer lugar, como agresores a policías y militares (35 %) y en segundo lugar a pandillas y bandas delictivas (33.4 %) (Calva, Castañeda, Coubès y París, 2015, p. 17).

Desde el inicio del siglo XXI, México ha desarrollado una amplia infraestructura de detención y deportación de migrantes. De manera que, como se vio antes, independientemente de que los factores de expulsión de las migraciones centroamericanas estén relacionados con la violencia generalizada en sus lugares de origen, se exponen a un alto riesgo si son devueltos forzosamente a sus países. La enorme mayoría de los hondureños, salvadoreños y guatemaltecos detenidos por los agentes de migración o por la policía son deportados a sus países de origen. Por ejemplo, en 2013 fueron detenidos 80 548 migrantes originarios de Guatemala, El Salvador y Honduras, representando casi 93 por ciento de las detenciones; así mismo, en ese año fueron deportados 77 232 migrantes de esos tres países (UPM, 2013). Por lo tanto, las deportaciones representan aproximadamente 96 por ciento de las detenciones.

El Estado mexicano emplea un lenguaje eufemístico para designar las acciones dirigidas hacia los migrantes. Por ejemplo, hasta 2011 se consideraba que los migrantes no eran detenidos sino *asegurados*; a partir de la publicación de la Ley de Migración, el

---

privacidad para responder el cuestionario. Esto explica que se tuvieran que eliminar las preguntas sobre violencia sexual debido a la baja respuesta. Por otro lado, como se verá en el cuarto capítulo, los informes de las OSC suelen reportar los testimonios obtenidos en los albergues y las casas del migrante que se encuentran en lugares de tránsito y los migrantes que acuden a esos albergues suelen ser los más vulnerables: quienes no tienen redes migratorias consolidadas en México.

INM habla de migrantes “presentados ante la autoridad migratoria” y “alojados en las estaciones migratorias”. Los centros de detención son considerados como *estancias* o *estaciones migratorias*. Sin embargo, como lo indicó el informe de la CNDH

existe en estos establecimientos una concepción netamente compatible con el sistema carcelario, debido a que operan con celdas, rejas metálicas, aldabas, candados, y cuentan con bases de cemento que se usan como camas, características que corresponden más a un reclusorio que a un alojamiento administrativo (2005, p. 1).

Si bien a raíz de ese informe han existido diversos programas que buscan modernizar las estaciones y estancias migratorias, el informe de la organización Sin Fronteras (2014) realizado a partir de visitas y entrevistas con migrantes detenidos muestra que las condiciones siguen siendo muy parecidas a las de las prisiones y son violatorias de los derechos fundamentales de los migrantes. Un ejemplo claro de las condiciones carcelarias que imperan en esos lugares es el testimonio de un migrante entrevistado por Sin Fronteras:

Esto es peor que la cárcel. Yo estuve en la de Arriaga, porque me acusaron de robarme una bicicleta, llegó un policía municipal y como yo estaba dormido en la vías del tren, me dijo: “párate, me tienes que acompañar”. Como yo no tenía nada que deber, lo seguí, me culparon de ese robo, sin abogado, y estuve ahí cinco años, salí por buena conducta.<sup>18</sup>

<sup>18</sup> Un informe del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Centro Prodh) y de la Universidad Iberoamericana (Ibero) (2014) describe a profundidad los laberintos en los que se ven atrapados muchos migrantes dentro del sistema de justicia y en las cárceles de México. Muchos de estos migrantes no tienen defensor de oficio, o bien el que se les asigna no se presenta nunca a lo largo del juicio. La total vulnerabilidad de los migrantes indocumentados en un sistema corrupto e ineficiente causa que muchos de ellos se vean obligados a purgar penas muy largas por delitos que, en muchos casos, ni siquiera cometieron.

Ahí aprendí a predicar, hacía ejercicio, jugaba en un equipo de fútbol, me bauticé, estudié, hice mi primaria, salía a caminar, tomaba el sol y sentía el aire, pero esto es peor que una cárcel, aquí sí estas encerrado, te tratan peor que a un perro apestado (2014, pp. 61-62).

A partir del Programa Frontera Sur, las detenciones aumentaron considerablemente creando condiciones de hacinamiento en las estaciones migratorias, en particular durante el último trimestre del año. Así, en 2014 las autoridades mexicanas detuvieron a 118 446 personas originarias de El Salvador, Guatemala y Honduras, representando poco más de 93 por ciento de las detenciones. En ese año, deportaron a 104 269 personas de esos países y las deportaciones representaron 88 por ciento de las detenciones (cuadro 2). Este descenso en la proporción de deportados se debió, fundamentalmente, a que los sistemas de transporte de migrantes a Centroamérica se vieron totalmente saturados.

Los procesos de deportación implican varios traslados para muchos migrantes: si son detenidos en una estancia migratoria provisional, son trasladados después de horas o días a la estación migratoria más cercana. De ahí, son enviados a la Estación Migratoria Siglo XXI de Tapachula, Chiapas. Finalmente, de esa ciudad son deportados en autobuses hasta sus países de origen: en el caso de los guatemaltecos, a La Mesilla (departamento de Huehuetenango) y a El Carmen (departamento de San Marcos). Los salvadoreños continúan el viaje hasta San Salvador y los hondureños hasta El Corinto.

Los múltiples traslados pueden darse casi de inmediato, lo que significa que algunos salvadoreños u hondureños viajan durante días en autobuses, sin condiciones mínimas de higiene y alimentación. Por ejemplo, un migrante salvadoreño entrevistado en Santa Tecla (en el centro de recepción temporal de migrantes devueltos por las autoridades mexicanas) había sido detenido en Tampico (Tamaulipas), en el noreste de México. De ahí fue enviado a la estación migratoria de Iztapalapa, en la Ciudad de México, de donde

lo mandaron, después de unas horas de espera, a la Estación Siglo XXI donde pasó un día antes de ser deportado a El Salvador. Los largos traslados son difíciles de soportar para personas adultas en buenas condiciones de salud, pero resultan insoportables para los menores y para personas enfermas o heridas.

Cuadro 2. Detenciones y deportaciones de migrantes originarios de El Salvador, Guatemala y Honduras, 2013-2015<sup>19</sup>

País de nacionalidad	2013		2014		2015	
	Det.*	Dep.**	Det.	Dep.	Det.	Dep.
El Salvador	14 641	14 427	23 131	19 800	33 727	29 150
Guatemala	31 664	30 005	47 794	42 808	79 995	70 493
Honduras	34 243	32 800	47 521	41 661	56 601	50 527
Total tres países	80 548	77 232	118 446	104 269	170 323	150 170
Total general	86 929	80 079	127 149	107 814	190 366	155 418

\* Det.: Detenciones.

\*\* Dep.: Deportaciones.

Fuente: Elaboración propia con datos de la Unidad de Política Migratoria (2013, 2014, 2015).

En agosto de 2013, en una visita a La Chacra, San Salvador, donde llegaban en aquel momento los migrantes salvadoreños devueltos por autoridades mexicanas, las funcionarias a cargo del proceso de deportación narraron el caso de Manrique. Este migrante salvadoreño fue rescatado por la Policía Federal mexicana el 6 de junio de 2013 de una casa de seguridad en Tamaulipas, donde se encontraban secuestrados 165 migrantes, entre ellos 77 salvadoreños. El gobierno de El Salvador pidió la repatriación de sus conciudadanos y en esa ocasión llegaban 24 de ellos en

<sup>19</sup> La UPM y el INM denominan *presentaciones* (en lugar de detenciones) y *repatriaciones* (en lugar de deportaciones).

un autobús proveniente de Tapachula. Manrique llegó con muy mala salud; estaba muy adolorido y parecía estar delirando. Un carro de migración lo llevó al hospital más cercano donde falleció tres días después.

Pocos días después llegó otro migrante en estado de shock. Sus compañeros repatriados con él aseguraron que estaba tan mal que para subirlo al autobús en la Estación Siglo XXI los agentes de migración lo revivieron echándole encima una cubeta de agua fría (Coto, comunicación personal, 21 de agosto de 2013).

Las deportaciones implican, por lo tanto, no sólo la violencia de la detención y la expulsión, la coartación del derecho a la movilidad, sino también la deshumanización del migrante detenido y expulsado. La cosificación del migrante facilita la ausencia de empatía por parte de los agentes del Estado y la estandarización o normalización de procedimientos que violan sistemáticamente la dignidad humana.

El contraste entre el discurso de derechos humanos y la violencia institucional en México aparece con total evidencia si se observan las acciones públicas en relación con la niñez migrante. Como se vio anteriormente, las niñas, los niños y adolescentes migrantes fueron el pretexto que desencadenó el Programa Frontera Sur. Entre el verano de 2014 y el de 2015 aumentaron de manera dramática las detenciones y deportaciones de menores centroamericanos por parte de las autoridades mexicanas (cuadro 3) a un ritmo que impedía, evidentemente, la revisión caso por caso y los procedimientos acordes con el Interés Superior del Niño.

En el cuadro 3 llama la atención que en 2014 y 2015 aumentó notablemente la proporción de mujeres menores, representando esos años más de la tercera parte de los menores detenidos, cuando en años anteriores significaba cerca de 25 por ciento. También incrementó la proporción de menores entre 0 y 11 años de edad, esos años pasaron a representar casi cuatro de cada diez menores, es decir, aumentaron considerablemente los dos grupos de migrantes que pueden ser considerados de mayor vulnerabilidad por razones de género y edad (Domínguez y Rietig, 2015).

Por otro lado, el INM deporta a la gran mayoría de los menores detenidos en México, entre 85 por ciento y 97 por ciento (UPM, 2013, 2014 y 2015). Como lo señala en un reporte reciente el Migration Policy Institute (MPI) (Domínguez y Rietig, 2015), en 2014 y 2015 México deportó cuatro veces más menores centroamericanos que Estados Unidos. En efecto, en este país los menores centroamericanos están protegidos por un acta contra la trata de menores, denominada “William Wilberforce Trafficking Victims Protection Reauthorization Act”, que el Congreso estadounidense aprobó en 2008 (Congress of the United States, 2008). De acuerdo con esta ley, los menores que no son canadienses ni mexicanos deben ser enviados a albergues del servicio de reasentamiento de refugiados, o bien reunificados con familiares en Estados Unidos durante el proceso de evaluación de cada uno de sus casos en las cortes.

Cuadro 3. Menores detenidos por las autoridades migratorias mexicanas, 2009-2015

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Hombres	4 145 (73 %)	3 007 (74 %)	3 137 (75 %)	4 563 (75 %)	6 073 (73 %)	13 852 (64 %)	23 135 (65 %)
Mujeres	1 547 (27 %)	1 036 (26 %)	1 035 (25 %)	1 537 (25 %)	2 277 (27 %)	7 695 (36 %)	12 569 (35 %)
De 12 a 17 años	4 829 (85 %)	3 204 (79 %)	3 320 (80 %)	4 950 (81 %)	6 834 (82 %)	13 195 (61 %)	21 974 (61 %)
De 0 a 11 años	863 (15 %)	839 (21 %)	852 (20 %)	1 150 (19 %)	1 516 (18 %)	8 352 (39 %)	13 730 (39 %)
<i>Total de menores</i>	5 692	4 043	4 172	6 100	8 350	21 547	35 704

Fuente: Elaboración propia con datos del INM (2009, 2010, 2011, 2012) y UPM (2013, 2014, 2015).

A pesar de que la Ley de Migración en México señala en su Artículo 112 que los menores de edad *presentados* ante la autoridad migratoria deben ser inmediatamente canalizados a los albergues del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) o a los albergues estatales del DIF, en la gran mayoría de los casos no se cumple con lo estipulado: prácticamente, la totalidad de los hombres adolescentes son detenidos en las estaciones migratorias y sólo en algunos de estos centros de detención existe un área separada para menores (Sin Fronteras, 2014; París, Peláez y Zenteno, 2015) (cuadro 4). Las niñas, los niños y adolescentes migrantes son particularmente vulnerables a la violencia institucional y por falta de protección *de facto* se exponen también al riesgo de sufrir todo tipo de delitos, incluida la trata de personas (capítulo Cadenas de explotación: La mercantilización del migrante).

Cuadro 4. Menores salvadoreños, guatemaltecos y hondureños deportados por autoridades migratorias mexicanas, 2012-2015

<i>País de nacionalidad</i>	2012	2013	2014	2015
El Salvador	1 280	1 626	3 768	5 407
Guatemala	2 393	2 964	6 196	14 253
Honduras	2 169	3 590	7 967	8 047
Total tres países	5 842	8 180	17 931	27 707

Fuente: elaboración propia con datos del INM (2012) y UPN (2013, 2014, 2015).

### Conclusiones

La Ley de Migración de 2011 estipula todo tipo de derechos para los migrantes sin importar su condición migratoria; contempla desde el derecho a ser atendido en clínicas y hospitales públicos hasta el derecho a recibir educación básica. Sin embargo, estos

derechos suelen violarse en los hechos, lo cual se justifica con argumentos como la falta de recursos o por trámites administrativos difíciles y costosos.

Por otro lado, el concepto de derechos humanos se encuentra plasmado y repetido múltiples veces en la mayoría de los documentos oficiales del gobierno, incluso en los del INM, mientras que el discurso político raramente hace uso de la noción de *seguridad nacional*.

Sin embargo, la gestión migratoria en México implica la persecución y sometimiento de los migrantes centroamericanos, en operativos y redadas donde los agentes de migración se hacen acompañar de policías para intimidar a los migrantes con armas en mano. Los migrantes pueden ser detenidos por semanas o incluso meses (si interponen un recurso administrativo como la solicitud de refugio) en centros de detención que carecen de condiciones mínimas para asegurar una estancia digna; los propios migrantes los califican como lugares *peores que las cárceles*. La deportación se da sin importar las condiciones de vulnerabilidad específicas del migrante, muchas veces poniendo en peligro su vida o su integridad personal.

Tal y como es vivida por los migrantes centroamericanos, en la gestión migratoria lo que predomina es la violencia bajo diversas formas: violencia física directa por parte de los agentes de migración y policías; violencia estructural que se vive a lo largo del camino bajo la forma de racismo, xenofobia y discriminación; violencia simbólica que se impone como normal, aceptable o legítima acción soberana para la defensa de la integridad territorial, de la seguridad fronteriza o de la seguridad nacional; finalmente, violencia institucional, ejercida mediante los procedimientos de encarcelamiento, traslados forzados, coartación de la movilidad autónoma y deportación.

## REFERENCIAS

- Abraham, I. y van Schendel, W. (2005). Introduction. En W. van Schendel e I. Abraham. (Edits.), *Illicit Flows and Criminal Things. States, Borders and the Other Side of Globalization*. Indianapolis: Indiana University Press.
- Acosta, M. (2012). *La impunidad crónica de México. Una aproximación desde los derechos humanos*. México: CDHDF.
- Acuerdo por el que se reconoce al Instituto Nacional de Migración como Instancia de Seguridad Nacional (2005). *Diario Oficial de la Federación*, México, 18 de mayo 2005.
- Aguayo, S. (1985). *El éxodo centroamericano. Consecuencias de un conflicto*. México: SEP.
- Aguayo, S. (1992). Del anonimato al protagonismo: los Organismos No Gubernamentales y el éxodo centroamericano. *Foro Internacional*, 32(3), 323-341.
- Aguayo, S. y O'Dogherty, L. (1986). Los refugiados guatemaltecos en Campeche y Quintana Roo. *Foro Internacional*, 27(2), 266-295.
- Alba, F. (1999). La política migratoria mexicana después de IRCA. *Estudios Demográficos y Urbanos*, 14(1), 11-37.
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (2000). *La situación de los refugiados en el mundo. Cincuenta años de acción humanitaria*. Barcelona: Icaria.
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (2014a). *Diagnóstico sobre el acceso al procedimiento*

- para el reconocimiento de la condición de refugiado en México. México: Programa conjunto de migrantes en tránsito. Fondo de Seguridad Humana, ACNUR.
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (2014b). *Arrancados de raíz*. Recuperado de <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2014/9828>
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (2015). *Mujeres en fuga*. Recuperado de <http://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=578e1a684>
- Ambos, K. y Böhm, M. L. (2009). La desaparición forzada de personas como tipo penal autónomo. Análisis comparativo-internacional y propuesta legislativa. En K. Ambos. (Coord.), *Desaparición forzada de personas. Análisis comparado e internacional* (pp. 195-251). Bogotá: Temis.
- Amnistía Internacional (AI). (2010). *Víctimas invisibles. Migrantes en movimiento en México*. Madrid: EDAL.
- Amnistía Internacional (AI). (2014). *Llamado urgente a que se investiguen los abusos cometidos durante un operativo de detención de migrantes en Tabasco*. Recuperado de <http://amnistia.org.mx/nuevo/2014/05/05/amnistia-internacional-llama-a-que-se-investiguen-los-abusos-cometidos-durante-operativo-de-detencion-de-migrantes-en-tabasco/>
- Amnistía Internacional (AI). (21 de agosto de 2015). Falta de justicia a cinco años de una masacre convierte a México en una "zona de riesgo" para migrantes. *Amnistía Internacional*, 21 de agosto. Recuperado de <http://amnistia.org.mx/nuevo/2015/08/21/falta-de-justicia-a-cinco-anos-de-una-masacre-convierte-a-mexico-en-una-zona-de-riesgo-para-migrantes/?o=n>
- Amnistía Internacional (AI), Casa del Migrante de Saltillo, Frontera con Justicia A.C., Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho, Fundar Centro de Análisis e Investigación, Instituto para las Mujeres en la Migración, SMR Scalabrinianas: Misión para Migrantes y Refugiados. (2015).
- Urge esclarecer ataque armado contra más de 100 migrantes en Sonora y garantizar los derechos humanos de las víctimas. Comunicado del 15 de junio. Recuperado de <http://amnistia.org.mx/nuevo/2015/06/15/urge-esclarecer-ataque-armado-contra-mas-de-100-migrantes-en-sonora-y-garantizar-los-derechos-humanos-de-las-victimas/?o=n>
- Andreas, P. (2000). *Border Games. Policing the U.S.-Mexico Divide*. Ithaca, Londres: Cornell University Press.
- Andreas, P. (2011). The Transformation of Migrant Smuggling Across the U.S.-Mexican Border. En D. Kyle y R. Koslowski. (Edits.). *Global Human Smuggling. Comparative Perspectives*. Baltimore: Johns Hopkins University Press.
- Anguiano, M. E. (2011). Políticas migratorias y control de fronteras en el norte y sur de México. En M. E. Anguiano y A. M. López. (Edits.), *Migraciones y fronteras. Estudios de caso y aproximaciones metodológicas* (pp. 161-183). Barcelona: Icaria, CIDOB.
- Anguiano, M. E. y Trejo, A. (2007). Políticas de seguridad fronteriza y nuevas rutas de movilidad de migrantes mexicanos y guatemaltecos. *Liminar. Estudios Sociales y Humanísticos*, 5(2), 47-65.
- Animal Político. (26 de agosto de 2014). Estas son las principales acciones del Programa Frontera Sur para proteger a los migrantes. *Animal Político*. Recuperado de <http://www.animalpolitico.com/2014/08/estas-son-las-principales-acciones-del-programa-frontera-sur-para-protger-migrantes/>
- Aquino, A. (2012). La migración de jóvenes zapatistas a Estados Unidos como desplazamiento geográfico, político y subjetivo. *European Review of Latin American and Caribbean Studies*, (92), 3-22.
- Ardón, N. V. (2011). Estudio migratorio de El Salvador. En G. Bonnici y E. Y. Coria. (Coords.), *Estudio comparativo de la legislación y políticas migratorias en Centroamérica, México y República Dominicana* (pp. 179-248). México: Incedes, Sin Frontera IAP.

- Armstrong, R. y Shenk, J. (1982). *El Salvador. The Face of Revolution*. Boston: South End Press.
- Astorga, L. (2007). *Seguridad, traficantes y militares: El poder y la sombra*. México: Tusquets.
- Baggio, G. (2011). Nuevo Laredo, Tamaulipas. 7 años al servicio de los hermanos y hermanas migrantes. *Revista Migrantes*, año XVII, abril-junio, 13-17.
- Bailey, J. (2014). *Crimen e impunidad. Las trampas de la seguridad en México*. México: Random House.
- Bauman, Z. (1999). *La globalización: Consecuencias humanas*. Buenos Aires: FCE.
- Bernecker, W. L. (1993). Contrabando. Ilegalidad y corrupción en el México decimonónico. *Espacio, Tiempo y Forma*, serie V: Historia contemporánea, (6), 393-418.
- Betts, A. (9 de marzo de 2016). Esta dependencia de Turquía es arriesgada. Los países sí están obligados a permitir que los refugiados busquen asilo. *El País*. Recuperado de [http://elpais.com/internacional/2016/03/08/actualidad/1457458094\\_895587.html](http://elpais.com/internacional/2016/03/08/actualidad/1457458094_895587.html)
- Bibler, S. (2007). *Nations of Emigrants. Shifting Boundaries of Citizenship in El Salvador and The United States*. Ithaca/Londres: Cornell University Press.
- Bibler, S. (2011). Re/membering the Nation: Gaps and Reckoning within Biographical, Accounts of Salvadoran Émigrés. *Anthropological Quarterly*, 84(4), 809-834.
- Bigo, D. (2001). Migration and Security. En V. Guiraudon y C. Joppke. (Edits.), *Controlling a New Migration World* (pp. 121-149). Nueva York: Taylor and Francis Group.
- Bourdieu, P. (1980). *Le sens pratique*. París: Éditions de Minuit.
- Bourgeois, P. (2002). La violence en temps de guerre et en temps de paix: Leçons de l'après-guerre froide: l'exemple du Salvador. *Culture et Conflits*, (47), 81-116.
- Brett, R. (2008). *Social Movements, Indigenous Politics and Democratisation in Guatemala: 1985-1996*. Leiden, Boston: Brill.

- Brian, T. y Laczko, F. (Edits.), (2014). *Fatal Journeys: Tracking Lives Lost during Migration*. Ginebra: IOM.
- Brotherton, D. y Barrios, L. (2011). *Banished to the Homeland. Dominican Deportees and their Stories of Exile*. Nueva York: Columbia University Press.
- Bustamante, J. (2008). *Promotion and Protection of all Human Rights, Civil, Political, Economic Social and Cultural Rights, Including the Right to Development*. Report of the Special Rapporteur on the Human Rights of Migrants. Addendum (Mission to Mexico). Ginebra: Human Rights Council. Undécima sesión. Agenda item 3, 9-15 de marzo.
- Cálix, A. (2010). Honduras: De la crisis política al surgimiento de un nuevo actor social. *Nueva Sociedad*, (226), 34-51.
- Calva, L. E., Castañeda, A., Coubès, M.-L. y París, M. D. (2015). *Principales resultados de la Encuesta sobre Agresión y Abuso a Migrantes (EAMM) devueltos por las autoridades migratorias, 2012*. México: El Colef.
- Calleros, J. C. (2010). El vínculo entre seguridad nacional y migración en México. *Revista Mexicana de Política Exterior*, (88), 9-43.
- Canales, A. (2011). Marcos institucionales, normativos y de políticas sobre migración internacional: El caso de México. En J. Martínez. (Edit.), *Migración internacional en América Latina y el Caribe: Nuevas tendencias, nuevos enfoques* (pp. 207-255). Santiago de Chile: Naciones Unidas-Cepal.
- Casa del Migrante de Saltillo et al. (junio, 2013). *Ante el incumplimiento de medidas cautelares de la CIDH, personal del albergue para migrantes "La 72" dejan Tabasco*. [Comunicado de prensa]. Recuperado de [http://www.wola.org/es/highlight/ante\\_el\\_incumplimiento\\_de\\_medidas\\_cautelares\\_de\\_la\\_cidh\\_personal\\_del\\_albergue\\_para\\_migrant](http://www.wola.org/es/highlight/ante_el_incumplimiento_de_medidas_cautelares_de_la_cidh_personal_del_albergue_para_migrant)
- Casillas, R. (2002). Semblanza de la frontera sur de México. En Foro Migraciones. *Migración: México entre sus dos fronteras. Foro Migraciones 2000-2001* (pp. 25-36). México: Foro Migraciones.

- Casillas, R. (2006). *La trata de mujeres, adolescentes, niñas y niños en México. Un estudio exploratorio en Tapachula, Chiapas*. México: CIM-OEA, OIM, INMujeres, INM.
- Casillas, R. (2007). *Una vida discreta, fugaz y anónima: Los centroamericanos transmigrantes en México*. México: CNDH, OIM.
- Casillas, R. (2010). L'enlèvement, un nouveau visage de la vulnérabilité du migrant centraméricain au Mexique. *Problèmes d'Amérique Latine. Crime organisé et violences*, (76), 77-93.
- Casillas, R. (2011). Redes visibles e invisibles en el tráfico y la trata de personas en Chiapas. En N. Armijo. (Edit.), *Migración y seguridad: Nuevo desafío en México* (pp. 53-71). México: Colectivo de Análisis de la Seguridad con Democracia, A. C.
- Casillas, R. (2012). Construcción del dato oficial y realidad institucional: Disminución del flujo indocumentado en los registros del INM. *Migración y Desarrollo*, 10(19), 33-60.
- Casillas, R. (2015). La migración de algunos y la inseguridad de todos. Análisis y recomendaciones para pasar de la ficción al trato humanitario. *Documento de trabajo*, (2). México: ITAM.
- Castillo, M. A. (1998). La política de inmigración en México: Un breve recuento. En M. A. Castillo, A. Lattes y J. Santibáñez. (Coords.), *Migraciones y fronteras* (pp. 425-451). Tijuana: El Colef, ALAS, Colmex.
- Castillo, M. A. (1999). La vecindad México-Guatemala: Una tensión entre proximidad y distancia. *Estudios Demográficos y Urbanos*, 14(1), 193-218.
- Castillo, M. A. y Venet, F. (2010). El asilo y los refugiados: una visión histórica y crítica hasta nuestros días. En F. Alba, M. A. Castillo y G. Verduzco. (Coords.), *Los grandes problemas de México. Vol. III Migraciones internacionales* (pp. 195-226). México: Colmex.
- Castles, S. y Miller, M. (2004). *La era de la migración. Movimientos internacionales de población en el mundo moderno*. México: UAZ, INM, Fundación Colosio, Miguel Ángel Porrúa.

- Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova (CDH-FMC). (2012). *Situación de las y los trabajadores del hogar en la ciudad de Tapachula*. Informe realizado con el apoyo del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar Contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud. Tapachula.
- Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Centro Prodh) y Universidad Iberoamericana (Ibero). (2014). *Migrantes en prisión. La incriminación de migrantes en México, otro destino trágico*.
- Chaca, R. (29 de enero de 2015). Migrantes recorren rutas más peligrosas. *El Universal*. Recuperado de <http://www.eluniversal.com.mx/estados/2015/migrantes-recorren-rutas-mas-peligrosas-1072758.html>
- Clammer, J. (2012). Corruption, Development, Chaos and Social Disorganisation: Sociological Reflections on Corruption and its Social Basis. En M. Barcham, B. Hindess y P. Larmour. (Edits.), *Corruption. Expanding the Focus* (pp. 113-132). Canberra: Australian National University Press.
- Cobo, S. y Rodríguez, E. (2012). Hacia una estimación de los extranjeros residentes en México. Aproximación con base en los registros administrativos del INM. En E. Rodríguez, L. M. Salazar y G. Martínez. (Coords.), *Construyendo estadísticas. Movilidad y migración internacional en México*. México: Segob-Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos-Unidad de Política Migratoria, Centro de Estudios Migratorios, INM, Tilde Editores, E.Q.C.
- Comisión de la Verdad para El Salvador. (1993). *De la locura a la esperanza: la guerra de los Doce años en El Salvador*. San Salvador: Onusal.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2013). *Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México*. México: OEA.

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2016). Medidas cautelares. Washington, D. C.: OEA. Recuperado de [www.oas.org/es/cidh/decisiones/cautelares.asp](http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/cautelares.asp)
- Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (Comar). (2016). *Estadísticas 2013, 2014, 2015 y 2016*. México: Segob. Recuperado de [http://www.comar.gob.mx/work/models/COMAR/Resource/267/6/images/ESTADISTICAS\\_2013\\_A\\_10-2016\\_act.pdf](http://www.comar.gob.mx/work/models/COMAR/Resource/267/6/images/ESTADISTICAS_2013_A_10-2016_act.pdf)
- Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (Comar). (2017). *Estadísticas 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017*. México: Segob. Recuperado de [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/290340/ESTADISTICAS\\_2013\\_A\\_4TO\\_TRIMESTRE\\_2017.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/290340/ESTADISTICAS_2013_A_4TO_TRIMESTRE_2017.pdf)
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (2005). *Informe especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en las estaciones migratorias y lugares habilitados del Instituto Nacional de Migración en la República Mexicana*. México: CNDH. Recuperado de [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/2005\\_migracion.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/2005_migracion.pdf)
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (2009). *Informe especial sobre los casos de secuestro en contra de migrantes*. México: CNDH. Recuperado de <http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/Publicaciones/2010/7932>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (2011a). *Informe especial sobre secuestro de migrantes en México*. México: CNDH.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (2011b). *El derecho a defender. Informe especial sobre la situación de las y los defensores de derechos humanos en México*. México: CNDH.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (2013). Recomendación 80/2013. Caso de privación de la vida de 72 personas migrantes y atentados a la vida de los extranjeros V73 y V74, en el municipio de San Fernando, Tamaulipas.

- México: CNDH. Recuperado de [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2013/Rec\\_2013\\_080.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2013/Rec_2013_080.pdf)
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (9 de junio de 2015). *Investiga la CNDH la probable ejecución de tres migrantes centroamericanos, cuyos cuerpos fueron hallados en Caborca, Sonora*. [Comunicado de prensa]. México: CNDH. Recuperado de [www.cndh.org.mx/comunicados](http://www.cndh.org.mx/comunicados)
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (2016). *Informe especial sobre Desplazamiento Forzado Interno (DFI) en México*. México: CNDH.
- Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH). (1999). *Guatemala, memoria del silencio*. Guatemala: UNOPS.
- Congress of the United States. (2008). *William Wilberforce Trafficking Victims Protection Reauthorization Act of 2008*. Recuperado de <https://www.congress.gov/110/plaws/publ457/PLAW-110publ457.pdf>
- Congressional Research Services (CRS). (2008). *Merida Initiative: Proposed U.S. Anticrime and Counterdrug Assistance for Mexico and Central America*. Recuperado de [https://www.everycrsreport.com/files/20080707\\_RS22837\\_954ab9e2e-62d58cc850553849183a8a5c61c7511.pdf](https://www.everycrsreport.com/files/20080707_RS22837_954ab9e2e-62d58cc850553849183a8a5c61c7511.pdf)
- Conserjería en Proyectos. (2017). Recuperado de <http://www.sitesofconscience.org/es/membership/consejeria-en-proyectos-colombia-2/>
- Cruz, J. (2010). Estado y violencia criminal en América Latina. Reflexiones a partir del golpe en Honduras. *Nueva Sociedad*, (226), 67-84.
- Cruz, J. (2011). Criminal Violence and Democratization in Central America. The Survival of the Violent State. *Latin America Politics and Society*, 54(4), 1-33.
- Cruz, J. y González, L. (1997). Magnitud de la violencia en El Salvador. *Estudios Centroamericanos (ECA)*, (588). Recuperado de [http://di.uca.edu.sv/publica/ued/eca-proceso/ecas\\_anter/eca/588art2.html](http://di.uca.edu.sv/publica/ued/eca-proceso/ecas_anter/eca/588art2.html)

- Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de Migración 2014-2018. *Diario Oficial de la Federación*, México, 30 de abril de 2014.
- Decreto por el que se crea el Instituto Nacional de Migración como órgano técnico desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Gobernación. *Diario Oficial de la Federación*, México, 19 de octubre de 1993.
- Decreto por el que se crea la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur. *Diario Oficial de la Federación*, México, 8 de julio de 2014.
- De la Torre, A. K. (3 de abril de 2015). El Viacrucis migrante de 2015 es contra el Programa Frontera Sur. *Animal Político*. Recuperado de <http://www.animalpolitico.com/2015/04/el-viacrucis-migrante-de-2015-es-contra-el-programa-frontera-sur/>
- De Lucas, J. (2015). Muertes en el Mediterráneo: Inmigrantes y refugiados, de intrasujetos de derecho a amenazas para la seguridad. *Quaderns de la Mediterrània*, 22, 272-277.
- Department of Homeland Security (DHS). (2016). *2014 Yearbook of Immigration Statistics*. Washington, D. C.: Office of Immigration Statistics.
- De Sousa, B. (Julio de 2002). Hacia una concepción multicultural de los derechos humanos. *El Otro Derecho*, (28), 59-83.
- Domínguez, R. y Rietig, V. (2015). *Migrants Deported from the United States and Mexico to the Northern Triangle: A Statistical and Socioeconomic Profile*. Washington, D. C.: MPI.
- Dunn, T. (2001). Border Militarization Via Drug and Immigration Enforcement: Human Rights Implications. *Social Justice*, 28(2), 7-30.
- Elías, J. (8 de julio de 2015a). Un informe médico exime a Ríos Montt de ir a un segundo juicio. *El País*. Recuperado de [http://internacional.elpais.com/internacional/2015/07/08/actualidad/1436374484\\_749667.html](http://internacional.elpais.com/internacional/2015/07/08/actualidad/1436374484_749667.html)
- Elías, J. (25 de agosto de 2015b). El Tribunal Supremo avala procesar al presidente guatemalteco. *El País*. Recuperado de

- [http://internacional.elpais.com/internacional/2015/08/26/actualidad/1440540417\\_024947.html](http://internacional.elpais.com/internacional/2015/08/26/actualidad/1440540417_024947.html)
- El Universal. (22 de diciembre de 2014). Policías, vinculados con la masacre de San Fernando: PGR. *El Universal*. Recuperado de <http://www.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2014/pgr-crimen-organizado-san-fernando-tamaulipas-desaparecidos-normalistas-ayotzinapa-1063590.html>
- Encuesta sobre Migración en la Frontera Sur de México. (Emif Sur). (2013). México: El Colef, Conapo, STPS, INM, SRE, Conacyt, UPM. Recuperado de <http://colef.mx/emif/>
- Eschbach, K., Hagan, J., Rodríguez, N., Hernández-León, R. y Bailey, S. (1999). Death at the Border. *International Migration Review*, 33(2), 430-454.
- Estévez, A. (2007). Transición a la democracia y derechos humanos en México: La pérdida de integralidad en el discurso. *Andamios. Revista de Investigación Social*, 3(6), 7-32.
- Evans, M. (29 de mayo de 2014). Mexican Court Orders Release of Documents on Massacre Investigations. *Migration Declassified. A project of the National Security Archive*. Recuperado de <https://migrationdeclassified.wordpress.com/2014/05/29/mexican-court-orders-release-of-documents-on-massacre-investigations/>
- Evans, M. y Franzblau, J. (6 de noviembre de 2013). Mexico's San Fernando Massacres: A Declassified History. *The National Security Archives*. Recuperado de <http://nsarchive.gwu.edu/NSAEBB/NSAEBB445/>
- Farmer, P. (9 de noviembre de 2001). La violence structurelle et la matérialité du social. Conferencia inaugural. *Chaire Internationale*. Conferencia llevada a cabo en Collège de France, París.
- Fazio, C. (24 de octubre de 1983). Cronología de las contradicciones en las relaciones México-ACNUR y México-Guatemala. *Proceso*, 364-10.
- Felbab-Brown, V. (2014). *Changing the Game or Dropping the Ball? Mexico's Security and Anti-Crime Strategy under Presi-*

- dent Enrique Peña Nieto. Washington D. C.: Latin America Initiative, Foreign Policy at Brookings.
- Fernández Casanueva, C. (2009). Experiencias de mujeres migrantes que trabajan en bares de la frontera Chiapas-Guatemala. *Papeles de Población*, 15(59), 173-192.
- Fernández Casanueva, C. (2012). Tan lejos y tan cerca: Involucramientos transnacionales de inmigrantes hondureños/as en la ciudad fronteriza de Tapachula, Chiapas. *Migraciones Internacionales*, 6(4), 139-172.
- Fernández Casanueva, C. (2014). Vivir y trabajar en la ciudad de Tapachula, Chiapas: El caso de inmigrantes de origen hondureño. En C. Rivera Farfán. (Coord.), *Trabajo y vida cotidiana de centroamericanos en la frontera suroccidental de México* (pp. 197-225). México: CIESAS, La Casa Chata.
- Flores, L. (27 de marzo de 2014). La guerra de Calderón: Mentira vs. mentira. *Sin Embargo*. Recuperado de <http://www.sinembargo.mx/17-03-2014/943897>
- Frelick, B. (1991). Running the Gauntlet: The Central American Journey in Mexico. *International Journal of Refugee Law*, 3(2), 208-242.
- Freyermuth Enciso, G. y Godfrey, N. (1993). *Refugiados guatemaltecos en México. La vida en un continuo estado de emergencia*. México: Instituto Chiapaneco de Cultura, CIESAS.
- Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho et al. (febrero, 2014). Información adicional para el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, con motivo de su visita a México entre abril y mayo de 2013. "Las personas migrantes como grupo vulnerable". México.
- Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho. (22 de agosto de 2015). Lo que se sabe y lo que no se sabe sobre las masacres de migrantes. México. Recuperado de <http://fundacionjusticia.org/lo-que-se-sabe-y-lo-que-no-se-sabe-de-las-masacres-de-migrantes/>

- Fundar. Centro de Análisis e Investigación. (13 de julio de 2012). Cierre casa San Diego Lechería. *Fundar*. Recuperado de <http://fundar.org.mx/cierre-casa-san-juan-diego-lecheria/>
- Fundar. Centro de Análisis e Investigación. (13 de mayo de 2013). Una mirada al presupuesto del Instituto Nacional de Migración. ¿Dónde estuvieron sus prioridades durante 2011? *Fundar*.
- Galtung, J. (1978). *Essays in Peace Research. Peace and Social Structure (Vol. 3)*. Copenhagen: Christian Ejlertsen.
- Gammage, S. (2006). Exporting People and Recruiting Remittances. A Development Strategy for El Salvador. *Latin American Perspectives*, 33(6), 75-100.
- García, M. C. (2006). *Seeking Refuge. Central American Migration to Mexico, the United States, and Canada*. Los Ángeles: University of California Press.
- Garduño, R. y Manza, D. (11 de abril de 2015). Fracasan negociaciones para continuar Viacrucis del Migrante. *La Jornada*. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx/2015/04/11/politica/01n1pol>
- Golash-Boza, T. y Hondagneu-Sotelo, P. (2013). Latino Immigrant Men and the Deportation Crisis: A Gendered Racial Removal Program. *Latino Studies*, 11(3), 271-292.
- Gómez Trejos, I. (2015). *Pisa y corre*. San Salvador: Universidad Francisco Gavidia.
- González Murphy, L. V. (2009). *Change and Continuity in Mexico's Immigration Policy: How Civil Society Organizations Influence the Policy Process*. (Tesis doctoral). University at Albany, State University of New York.
- González, D. (15 de abril de 2015). Searching for Peace and Justices in Guatemala. *New York Times*. Recuperado de <http://www.fafg.org/inhumacion-en-pambach/>
- Grayson, G. W. (julio, 2002). Mexico's Forgotten Southern Border: Does Mexico Practice at Home what it Preaches Abroad? Washington, D. C.: CIS. Recuperado de <http://cis.org/MexicoSouthernBorder-Policy>

- Grayson, G. W. (2011). *Mexico. Narco-Violence and a Failed State?* New Brunswick, Londres: Transaction Publishers.
- Green, L. (2011). The Nobodies: Neoliberalism, Violence, and Migration. *Medical Anthropology: Cross-Cultural Studies in Health and Illness*, 30(4), 366-385.
- Guerrero Gutiérrez, E. (febrero, 2015). ¿Bajó la violencia?. *Nexos*, (446). Recuperado de <https://www.nexos.com.mx/?p=24035>
- Guiraudon, V. y Joppke, C. (2001). Introduction. En V. Guiraudon y C. Joppke. (Edits.), *Controlling a New Migration World* (pp. 1-28). Nueva York: Routledge.
- Gutiérrez, E. (1998). Guatemala. Paz de baja intensidad. *Nueva Sociedad*, (154), 14-25.
- Gutiérrez Rivera, L. (2010). Discipline and Punish? Youth Gangs' Response to "Zero-tolerance" Policies in Honduras. *Bulletin of Latin American Research*, 29(4), 492-504.
- Guzmán Dalbora, J. L. (2009). Chile. En v.v.a.a. *Desaparición forzada de personas. Análisis comparado e internacional* (pp. 55-75). Bogotá: Temis.
- Gzesh, S. (abril, 2006). Central Americans and Asylum Policy in Reagan Era. *Migration Information Source*. Recuperado de <http://www.migrationpolicy.org/article/central-americans-and-asylum-policy-reagan-era>
- Hagan, J. (2008). *Migration Miracle. Faith, Hope and Meaning on the Undocumented Journey*. Cambridge: Harvard University Press.
- Hagan, J., Eschbach, K. y Rodriguez, N. (2008). U.S. Deportation Policy, Family Separation, and Circular Migration. *International Migration Review*, 42(1), 64-88.
- Hamilton, N. y Stoltz Chinchilla, N. (1991). Central American Migration: A Framework for Analysis. *Latin American Research Review*, 26(1), 75-110.
- Hernández Castillo, R. A. (abril, 1994). Identidades colectivas en los márgenes de la nación. Etnicidad y cambio religioso entre los mames de Chiapas. *Nueva Antropología*, XIII(45), 83-105.

- Hernández-León, R. (2013). Conceptualizing the Migration Industry. En T. Gammeltoft-Hansen y N. Nyberg Sorensen. (Edits.), *The Migration Industry and the Commercialization of International Migration*. Nueva York: Routledge.
- Hernández-León, R. y Sandoval Hernández, E. (2016). El reclutamiento de trabajadores temporales mexicanos para Estados Unidos: infraestructura burocrática, industria de la migración y economía del engaño en el programa de visas H2. Universidad de California.
- Hernández, A. (2010). *Los señores del narco*. México: Random House Mondadori.
- Hindess, B. (2012). Introduction: How Should we Think About Corruption?. En M. Barcham, B. Hindess y P. Larmour. (Edits.), *Corruption. Expanding the focus* (pp. 1-24). Canberra: Australian National University.
- Hondagneu-Sotelo, P., Gaudinez, G., Lara, H. y Ortiz, B. (2004). "There's a Spirit that Transcends the Border": Faith, Ritual, and Post-national Protest at the U.S.-Mexico Border. *Sociological Perspectives*, 47(2), 133-159.
- Hume, M. (2008). The Myths of Violence: Gender, Conflict, and Community in El Salvador. *Latin American Perspectives*, 35(5), 59-76.
- I(dh)eas. Litigio Estratégico en Derechos Humanos, A.C. (2013). *Víctimas entre fronteras. La ausencia del Estado en la defensa de los derechos humanos de las personas migrantes en México*. México: I(dh)eas.
- Iniciativa Frontera Norte de México (IFNM)-Acción Articulada Noreste (AAN), Colectivo Ansur y Ford Foundation. (2015). *Acompañando sueños, transitando fronteras. Informe sobre la situación de riesgo de las personas defensoras de los derechos humanos de las y los migrantes en la frontera norte de México*. México: IFNM-AAN, Colectivo Ansur, Ford Foundation.
- InSight Crime. (2015). *Maras y pandillas en Honduras*. Estados Unidos: Asociación para una Sociedad Más Justa, InSight Crime.

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi). (s.f.). *Población: Estadísticas de mortalidad*. México: Inegi. Recuperado de <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/proyectos/continuas/vitales/bd/mortalidad/MortalidadGeneral.asp?s=est&c=11144>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi). (2010). *Censo de Población y Vivienda 2010*. México: Inegi. Recuperado de <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/ccpv/2010/>
- Instituto Nacional de Migración (INM). (2003). *Evaluación del Plan Sur y propuesta de su descargo ante el Cocoa y el Consejo Directivo*. México: Coordinación de Asesores, Oficina de la Comisionada-INM.
- Instituto Nacional de Migración (INM). (2005). *Propuesta de política migratoria integral en la frontera sur de México*. México: Centro de Estudios Migratorios-Segob, INM.
- Instituto Nacional de Migración (INM). (2009). *Boletín mensual de estadísticas migratorias 2009*. México: Segob. Recuperado de [http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/SEGOB/CEM/PDF/Estadisticas/Boletines\\_Estadisticos/2009/BoletinEst\\_09.pdf](http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/SEGOB/CEM/PDF/Estadisticas/Boletines_Estadisticos/2009/BoletinEst_09.pdf)
- Instituto Nacional de Migración (INM). (2010). *Boletín mensual de estadísticas migratorias 2010*. México: Segob. Recuperado de [http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/SEGOB/CEM/PDF/Estadisticas/Boletines\\_Estadisticos/2010/BoletinEst2010.pdf](http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/SEGOB/CEM/PDF/Estadisticas/Boletines_Estadisticos/2010/BoletinEst2010.pdf)
- Instituto Nacional de Migración (INM). (2011). *Boletín mensual de estadísticas migratorias 2011*. México: Segob. Recuperado de [http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/SEGOB/CEM/PDF/Estadisticas/Boletines\\_Estadisticos/2011/BoletinEst2011.pdf](http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/SEGOB/CEM/PDF/Estadisticas/Boletines_Estadisticos/2011/BoletinEst2011.pdf)
- Instituto Nacional de Migración (INM). (2012). *Boletín mensual de estadísticas migratorias 2012*. México: Segob. Recuperado de [http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/SEGOB/CEM/PDF/Estadisticas/Boletines\\_Estadisticos/2012/Boletin2012.pdf](http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/SEGOB/CEM/PDF/Estadisticas/Boletines_Estadisticos/2012/Boletin2012.pdf)

- Instituto Nacional de Migración (INM). (2014). *Boletín INM*. México: INM. Recuperado de <http://www.gob.mx/inm/prensa/la-secretaria-de-gobernacion-a-traves-del-instituto-nacional-de-migracion-inm-informa>
- Instituto Nacional de Migración (INM). (2015). *Boletín INM*. México: INM. Recuperado de <https://www.gob.mx/inm/prensa/el-instituto-nacional-de-migracion-informa-9571>
- Instituto Nacional de Migración (INM) y Centro de Estudios Migratorios. (2009). *Boletín mensual de Estadísticas Migratorias, 2009*. México: Secretaría de Gobernación. Recuperado de [http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/SEGOB/CEM/PDF/Estadisticas/Boletines\\_Estadisticos/2009/Boletin2009.pdf](http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/SEGOB/CEM/PDF/Estadisticas/Boletines_Estadisticos/2009/Boletin2009.pdf)
- Instituto Nacional de Migración (INM), Unidad de Política Migratoria (UPM) y Centro de Estudios Migratorios. (2013). *Boletín mensual de Estadística Migratoria 2012*. México: Secretaría de Gobernación (Segob)-Subsecretaría de Planeación, Migración y Asuntos Religiosos. Recuperado de [http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/SEGOB/CEM/PDF/Estadisticas/Boletines\\_Estadisticos/2012/Boletin2012.pdf](http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/SEGOB/CEM/PDF/Estadisticas/Boletines_Estadisticos/2012/Boletin2012.pdf)
- Instituto para la Seguridad y la Democracia (Insyde) (2013). *Diagnóstico del Instituto Nacional de Migración*. México: Instituto para la Seguridad y la Democracia. Recuperado de [http://insyde.org.mx/wp-content/uploads/2014/03/Diagnostico\\_INM\\_Insyde\\_2013\\_Completo](http://insyde.org.mx/wp-content/uploads/2014/03/Diagnostico_INM_Insyde_2013_Completo)
- Internal Displacement Monitoring Center (IDMC). (2016). *Global Report on Internal Displacement*. Norwegian Refugee Council (NRC).
- International Human Rights Clinic. (2007). *No Place to Hide: Gang, State and Clandestine Violence in El Salvador*. Estados Unidos: International Human Rights Clinic, Human Rights Program-Harvard Law School.
- Isacson, A., Meyer, M. y Morales, G. (2014). *La otra frontera de México. Seguridad, migración y la crisis humanitaria en la*

- línea con Centroamérica*. Washington D. C.: WOLA. Recuperado de <https://www.wola.org/sites/default/files/La%20otra%20frontera.pdf>
- Izcara, S. P. (2012). Coyotaje y grupos delictivos en Tamaulipas. *Latin American Research Review*, 47(3), 41-61.
- Izcara, S. P. (2015a). Coyotaje and Drugs: Two Different Businesses. *Bulletin of Latin American Research, Journal of the Society for Latin American Studies*, 34(3), 324-339.
- Izcara, S. P. (2015b). Los transmigrantes centroamericanos en México. *Latin American Research Review*, 50(4), 49-68.
- Jelin, E. (1994). The Politics of Memory: The Human Rights Movements and the Construction of Democracy in Argentina. *Latin American Perspectives*, 21(2), 38-58.
- Jensen, S. y Yankelevich, P. (2007). Una aproximación cuantitativa para el estudio del exilio político argentino en México y Cataluña (1974-1983). *Estudios Demográficos y Urbanos*, 22(2), 399-442.
- Jonas, S. y Rodríguez, N. (2014). *Guatemala-U.S. Migration. Transforming Regions*. Texas: University of Texas Press.
- Jones, N. (2011). *The State Reaction: A Theory of Illicit Network Resilience*. (Tesis doctoral). Irvine: University of California.
- Knippen, J., Boggs, C. y Meyer, M. (2015). *An Uncertain Path. Justice for Crimes and Human Rights Violations against Migrants and Refugees in Mexico*. México: WOLA, Fundar, Casa del Migrante Saltillo, Una Nación un Mundo, CCAMYN, CRM, La 72, Hermanos en el Camino, Iniciativa Kino para la Frontera.
- Kruckewitt, J. (2005). U.S. Militarization of Honduras in the 1980s and the Creation of CIA-backed Death Squads. En C. Menjivar y N. Rodríguez. (Edits.), *When States Kill. Latin America, the U.S., and Technologies of Terror* (pp. 170-197). Austin: University of Texas Press.
- Kuhner, G. y Salazar, M. (2008). Características sociojurídicas del delito de trata de personas en el caso mexicano. En R. Casillas. (Coord.), *Rostros diversos de la trata de personas en México. Situaciones presentes y potenciales de las mujeres, niñas, niños y adolescentes* (pp. 186-215). México: Cámara de Diputados-LX Legislatura.
- Kurtenbach, S. (2010). Why is Liberal Peace-building so Difficult? Some Lessons from Central America. *European Review of Latin American and Caribbean Studies*, (88), 95-110.
- Kyle, D. y Dale, J. (2011). Smuggling the State Back In. Agents of Human Smuggling Reconsidered. En D. Kyle y R. Koslowski. (Edits.), *Global Human Smuggling. Comparative Perspectives*. Estados Unidos: Johns Hopkins University Press.
- Lauria-Santiago, A. (2005). The Culture and Politics of State Terror and Repression in El Salvador. En C. Menjivar y N. Rodríguez. (Edits.), *When States Kill. Latin America, the U.S., and Technologies of Terror* (pp. 85-114). Austin: University of Texas Press.
- Ley de Migración. *Diario Oficial de la Federación*, México, 25 de mayo de 2011.
- Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. *Diario Oficial de la Federación*, México, 25 de junio de 2012.
- López Castro, G. (2001). Tráfico de personas. Coyotes y guías comunitarios en la migración mexicana. *Migración. México entre sus dos fronteras* (pp. 88-93). México: Foro Migraciones, Sin Fronteras IAP.
- López, G. (15 de septiembre de 2015a). Hispanics of Mexican Origin in the United States, 2013. *Pew Research Center*. Recuperado de <http://www.pewhispanic.org/2015/09/15/hispanics-of-mexican-origin-in-the-united-states-2013/>
- López, G. (15 de septiembre de 2015b). Hispanics of Guatemalan Origin in the United States, 2013. *Pew Research Center*. Recuperado de <http://www.pewhispanic.org/2015/09/15/hispanics-of-guatemalan-origin-in-the-united-states-2013/>
- López, G. (15 de septiembre de 2015c). Hispanics of Salvadoran Origin in the United States, 2013. *Pew Research Center*. Re-

- cuperado de <http://www.pewhispanic.org/2015/09/15/hispanics-of-salvadoran-origin-in-the-united-states-2013/>
- López, G. (15 de septiembre de 2015d). Hispanics of Honduran Origin in the United States, 2013. *Pew Research Center*. Recuperado de <http://www.pewhispanic.org/2015/09/15/hispanics-of-honduran-origin-in-the-united-states-2013/>
- Lustig, N., Ros, J. y Wolfson, L. (1998). Las reformas económicas, las políticas de estabilización y el "síndrome mexicano". *Desarrollo Económico*, 37(148), 503-532.
- Malarino, E. (2009). Argentina. En K. Ambos. (Coord.), *Desaparición forzada de personas. Análisis comparado e internacional* (pp. 5-36). Bogotá: Temis.
- Maldonado, S. (2012a). Drogas, violencia y militarización en el México rural. El caso de Michoacán. *Revista Mexicana de Sociología*, 74(1), 5-39.
- Maldonado, S. (2012b). Cultivos ilícitos, territorios y drogas en Latinoamérica: Perspectivas comparativas. *Dilemas. Revista de Estudios de Conflicto e Controle Social*, 5(4), 569-595.
- Martel, R. (2007). Las maras salvadoreñas: nuevas formas de espanto y control social. En J. Arce, A. Nateras y R. Reguillo. (Coords.), *Las Maras. Identidades juveniles al límite* (pp. 83-126). México: UAM, Juan Pablos, El Colef.
- Martínez, O. (26 de agosto de 2010). Nos vemos en la próxima masacre de migrantes. *El Faro*. Recuperado de <http://www.elfaro.net/es/201008/opinion/2333>
- Martínez, O. (2012). *Los migrantes que no importan*. México: Surplus Ediciones/El Faro.
- Martínez, O. (24 de marzo de 2014a). Los coyotes domados. *El Faro*. Recuperado de <http://www.salanegra.elfaro.net/es/201403/cronicas/15101/>
- Martínez, O. (26 de febrero de 2014b). La empresa de El Chapo también secuestra a migrantes. *El Faro*. Recuperado de <http://www.elfaro.net/es/201402/noticias/14886/La-empresa-de-El-Chapo-tambi%C3%A9n-secuestra-migrantes.htm>

- Mastrogiovanni, F. (2012). *El negocio de la migración. Migrantes centroamericanos en tránsito por México hacia Estados Unidos*. (Tesis de maestría). Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), México.
- Mastrogiovanni, F. (2014). *Ni vivos ni muertos. La desaparición forzada en México como estrategia de terror*. México: Grijalbo.
- Mateo, J. (2011). Street Gangs of Honduras. En T. Bruneau, L. Dammert y E. Skinner. (Edits.), *Maras. Gang Violence and Security in Central America* (pp. 87-104). Austin: University of Texas Press.
- Mazzei, J. (2009). *Death Squads or Self-Defense Forces? How Paramilitary Groups Emerge and Challenge Democracy in Latin America*. Estados Unidos: University of North Carolina Press.
- Menjívar, C. (2000). *Fragmented Ties. Salvadoran Immigrant Networks in America*. Estados Unidos: University of California Press.
- Menjívar, C. (2008). Violence and Women's Lives in Eastern Guatemala. A Conceptual Framework. *Latin America Research Review*, 43(3), 109-136.
- Menjívar, C. y Abrego, L. (2012). Legal Violence: Immigration Law and the Lives of Central American Immigrants. *American Journal of Sociology*, 117(5), 1380-1421.
- Menjívar, C. y Rodríguez, N. (2005). State Terror in the U.S.-Latin American Interstate Regime. En C. Menjívar y N. Rodríguez. (Edits.), *When States Kill. Latin America, the U.S., and Technologies of Terror* (pp. 3-27). Austin: University of Texas Press.
- Meyer, E. y Salgado, E. (2002). *Un refugio en la memoria. La experiencia de los refugiados latinoamericanos en México*. México: UNAM, Océano.
- Meyer, M. (2010). *Un trayecto peligroso por México. Violaciones a los derechos humanos en contra de los migrantes en tránsito*. Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Centro Prodh), WOLA.
- Modolell, J. (2009). La desaparición forzada de personas en el sistema interamericano de Derechos Humanos. En K. Ambos.

- (Coord.), *Desaparición forzada de personas. Análisis comparado e internacional* (pp. 181-193). Bogotá, Colombia: Temis.
- Molina, R. (1999). The Struggle Against Impunity in Guatemala. *Social Justice*, 26(4), 55-83.
- Morrison, A. y May, R. (1994). Escape from Terror. Violence and Migration in Post-Revolutionary Guatemala. *Latin American Research Review*, 29(2), 111-132.
- Nacif, B. (2004). Las relaciones entre los poderes ejecutivo y legislativo tras el fin del presidencialismo en México. *Revista Política y Gobierno*, XI(1), 9-41.
- Neves, M. (2004). La fuerza simbólica de los derechos humanos. *Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*, (27), 143-180.
- Nevins, J. (2008). *Dying to Live: A Story of U.S. Immigration in an Age of Global Apartheid*. Estados Unidos: City Light.
- Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONUDH) y Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (2015). *La desaparición forzada en México: Una mirada desde los organismos del sistema de Naciones Unidas*. México: CNDH.
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2016). World Migration. Recuperado de <https://www.iom.int/world-migration>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1951). *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. Adoptada el 28 de julio de 1951 por la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el estatuto de los refugiados y de los apátridas*.
- Osorno, D. (2012). *La guerra de los Zetas. Viaje por la frontera de la necropolítica*. México: Grijalbo.
- Palma, M. D. (2006). *De tierras extrañas. Un estudio de la inmigración en México, 1950-1990*. México: INM, INAH, DGE Ediciones.
- París, M. D. (2006). Sindicalismo agrario e indigenismo laboral en el Soconusco, Chiapas: 1934-1940. *Secuencia. Revista de Historia y Ciencias Sociales*, (65), 67-90.

- París, M. D. (2016a). Trayectos peligrosos: Inseguridad y movilidad humana en México. *Papeles de Población*, 22(90), 145-172.
- París, M. D. (2016b). Políticas migratorias restrictivas y violencia institucional contra los migrantes. *Ecuador Debate*, (97), 85-102.
- París, M. D., Ley, M. y Peña, J. (2016). *Migrantes en México: Vulnerabilidad y riesgos. Un estudio teórico para el programa de fortalecimiento institucional "Reducir la vulnerabilidad de migrantes en emergencias"*. Ginebra, México: OIM, El Colef.
- París, M. D. y Müller, P. (2016). La incidencia política de las organizaciones pro-migrantes en México. En L. Rabadán. (Coord.), *Asociaciones de inmigrantes y fronteras internacionales* (pp. 255-287). México: El Colef.
- París, M. D., Peláez, D. y Zenteno, R. (diciembre, 2015). *Procesos de alojamiento y devolución de niños, niñas y adolescentes (NNA) migrantes no acompañados*. México: El Colef.
- París, M. D., Zenteno, R., Treviño, J. y Wolf, S. (2015). *Un análisis de los actores políticos y sociales en el diseño y la implementación de la política y la gestión migratoria*. México: El Colef/ Fundación Ford.
- Periodistas de a pie (2015). *Más de 72*. México: Periodistas de a pie. Recuperado de [www.masde72.periodistasdeapie.org.mx](http://www.masde72.periodistasdeapie.org.mx)
- Pew Hispanic Center. (2014). Unauthorized Immigrant Population Trends for States, Birth Countries and Regions. Recuperado de <http://www.pewhispanic.org/2014/12/11/unauthorized-trends/>
- Pimentel, S. (2000). The Nexus of Organized Crime and Politics in Mexico. En J. Bailey y R. Godson. (Edits.), *Organized Crime, Democratic Governability. Mexico and the U.S.-Mexican Borderlands* (pp. 33-57). Estados Unidos: University of Pittsburgh Press.
- Power, M. y Charlip, J. (2009). On Solidarity. *Latin American Perspectives*, 36(6), 3-9.

- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2000). *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*. Nueva York, Ginebra: ONU.
- Pskowski, M. (3 de diciembre de 2014). Mexican Immigration Authorities Impede Humanitarian Aid to Central American Migrants. *Americas Program*. Recuperado de <https://www.americas.org/archives/13833>
- Rabine, M. (1986). Guatemala: 'Rede democratization' or Civilian Counterinsurgency?. *Contemporary Marxism*, (14), 59-64.
- Ranum, E. (2011). Street Gangs of Guatemala. En T. Bruneau, L. Dammert y E. Skinner. (Edits.), *Maras. Gang Violence and Security in Central America* (pp. 71-86). Austin: University of Texas Press.
- Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes (Redodem). (2013). *Narrativas de la transmigración centroamericana en su paso por México. Resumen ejecutivo*. Informe sobre las violaciones a derechos humanos y delitos cometidos a migrantes centroamericanos. Recuperado de <http://www.flacsi.net/wp-content/uploads/2013/12/Trilog%C3%ADa3.-Resumen-ejecutivo.pdf>
- Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes (Redodem). (2015). *Narrativas de la transmigración centroamericana en su paso por México. Informe estadístico sobre las características de los transmigrantes centroamericanos*. Recuperado de [http://www.fm4pasolibre.org/redodem/narrativas\\_de\\_la\\_transmigracion\\_centroamericana\\_redodem\\_voll\\_caracteristicas.pdf](http://www.fm4pasolibre.org/redodem/narrativas_de_la_transmigracion_centroamericana_redodem_voll_caracteristicas.pdf)
- Red Nacional de Organismos Civiles "Todos los Derechos para Todas y Todos" (Red TDT). (2014). *El derecho a defender los derechos humanos en México: Informe sobre la situación de las personas defensoras 2011-2013*. Recuperado de <http://re-dtdt.org.mx/?p=386>

- Reygadas, R. (1998). *Abriendo veredas. Iniciativas públicas y sociales de las redes de organizaciones civiles*. México: Convergencia de Organismos Civiles por la Democracia.
- Rietig, V. y Domínguez, R. (2015). *Stopping the Revolving Door. Reception and Reintegration Services for Central American Deportees*. Migration Policy Institute (MPI). Recuperado de <http://www.migrationpolicy.org/research/stopping-revolving-door-reception-and-reintegration-services-central-american-deportees>
- Ríos, V. (2013). Why did Mexico become so Violent? A Self-reinforcing Violent Equilibrium Caused by Competition and Enforcement. *Trends in Organized Crime*, 16(2), 138-155.
- Rivas, J. (2010). Centroamericanos en el Soconusco: Reseña de su presencia a través de sus paradojas. *LiminaR. Estudios Sociales y Humanísticos*, VIII(2), 106-128.
- Rivas, J. (2014). Trayectorias emergentes, historias recurrentes. Inmigrantes salvadoreños en el Soconusco, Chiapas. En C. Rivera Farfán. (Coord.), *Trabajo y vida cotidiana de centroamericanos en la frontera suroccidental de México* (pp. 169-195). México: CIESAS, La Casa Chata.
- Rivelois, J. (2004). Effets criminels et corruptifs des systèmes politiques brésilien et mexicain. En B. Lautier y J. Marques. (Coords.), *Brésil, Mexique. Deux trajectoires dans la mondialisation* (pp. 287-320). Francia: Karthala.
- Roberts, B., Gordon, D., Cornwell, D. y Borger, S. (2010). An Analysis of Migrant Smuggling Costs along the Southwest Border. Recuperado de <https://www.dhs.gov/xlibrary/assets/statistics/publications/ois-smuggling-wp.pdf>
- Robinson, W. (2011). *Conflictos transnacionales: Centroamérica, cambio social y globalización*. San Salvador: Universidad Centroamericana José Simeón Cañas.
- Rodríguez, E. (2016). *Migración centroamericana en tránsito irregular por México: Nuevas cifras y tendencias*. Recuperado de [https://www.researchgate.net/publication/314279166\\_Mi](https://www.researchgate.net/publication/314279166_Mi)

- gracion\_centroamericana\_en\_transito\_irregular\_por\_Mexico\_Nuevas\_cifras\_y\_tendencias
- Rodríguez, G. (2002). *Grupos e individuos específicos: trabajadores migrantes. Derechos humanos de los migrantes*. Ginebra: CNDH.
- Rodríguez, N. y Paredes, C. (2014). Coercive Immigration Enforcement and Bureaucratic Ideology. En C. Menjívar y D. Kanstroom. (Edits.), *Constructing Immigrant "Illegality": Critiques, Experiences, and Responses* (pp. 63-84). Nueva York: Cambridge University Press.
- Rodríguez, N. y Urrutia-Rojas, X. (1990). *Undocumented and Unaccompanied: A Mental-Health Study of Unaccompanied, Immigrant Children from Central America*. Estados Unidos: Institute for Higher Education Law and Governance, University of Houston Law Center.
- Rojas, C. (2006). La Casa de Chile en México: 1973-1993. En J. del Pozo Artigas. (Coord.), *Exiliados, emigrados y retornados chilenos en América y Europa. 1973-2004* (pp. 107-126). Santiago de Chile: RIL Editores.
- Rojas, M. y Caballero, A. (2015). *Riesgos en la migración en tránsito irregular por México y mejores prácticas de protección a transmigrantes*. México: ITAM.
- Rojas, M. y Cruz, H. (2012). La situación de las mujeres migrantes en la frontera de México con Guatemala. En E. Tuñón y M. Rojas. (Coords.), *Género y Migración*, (Vol. 1, pp. 35-64). México: Ecosur, El Colef, El Colegio de Michoacán, CIESAS.
- Rosenblum, M. (16 de diciembre de 2014). New Era in Immigration Enforcement at the U.S. Southwest Border. *Migration Policy Institute*. Recuperado de <http://www.migrationpolicy.org/article/top-10-2014-issue-5-new-era-immigration-enforcement-us-southwest-border>
- Rubio, M. (2011). Elite Membership and Sexualized Violence among Central American Gangs. En T. Bruneau, L. Dammert y E. Skinner. (Edits.), *Maras. Gang Violence and Security in Central America* (pp. 159-180). Austin: University of Texas Press.

- Ruiz, O. (2006). Migración y fronteras: Retos actuales y futuros. En J. Rus y M. Tinker. (Coords.), *México, 2006-2012: Neoliberalismo, movimientos sociales y política electoral* (pp. 57-66). México: Universidad Autónoma de Zacatecas/Porrúa.
- Salt, J. y Stein, J. (1997). Migration as a Business: The Case of Trafficking. *International Migration*, 35(4), 467-494.
- Sánchez, L. (21 de octubre de 2014). Migrantes encuentran muerte en manos de cárteles. *El Universal*. Recuperado de <http://www.eluniversal.com.mx/estados/2014/impreso/migrantes-encuentranmuerte-en-manos-de-carteles-96564.html>
- Sánchez, V. (1993). Matamoros-sur de Texas: El tránsito de los migrantes de América Central por la frontera México-Estados Unidos. *Estudios Sociológicos*, 11(31), 183-207.
- Sandoval, I. (2013). Public Officials and the Migration Industry in Guatemala: Greasing the Wheels of a Corrupt Machine. En T. Gammeltoft-Hansen y N. Sorensen. (Edits.), *The Migration industry and the Commercialization of International Migration* (pp. 215-237). Nueva York: Routledge.
- Sandoval, J. M. (2002). El Plan Puebla-Panamá como regulador de la migración laboral. En A. Bartra. (Coord.), *Mesoamérica, los ríos profundos. Alternativas plebeyas al Plan Puebla-Panamá* (pp. 215-268). México: Instituto Maya, El Atajo Ediciones, Juan Pablos, Unión Nacional de Organizaciones Regionales Campesinas Autónomas.
- Sandoval, J. M. (2011). El proyecto de integración y desarrollo de Mesoamérica (Proyecto Mesoamérica), en el marco de la Alianza para la Seguridad y Prosperidad de América del Norte (ASPAN), la política de seguridad democrática y la iniciativa Mérida. En J. Sandoval, R. Álvarez y S. Fernández. (Coords.), *Planes geoestratégicos, desplazamientos y migraciones forzadas en el área del Proyecto de Desarrollo e Integración de Mesoamérica*. México: SPECHF, DEAS-INAH-México, Centro de Estudios de Fronteras e Integración, Universidad de los Andes-Táchira (Venezuela), Departamento del Traba-

- jo Social, Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, Universidad de Antioquia (Colombia).
- Santiago, A. (2 de noviembre de 2014). Catrachos. La última "manada" de migrantes. *Emeequis*. Recuperado de <http://www.m-x.com.mx/2014-11-02/catrachos-la-ultima-manda-de-migrantes/>
- Sassen, S. (2014). *Expulsions. Brutality and Complexity in the Global Economy*. Estados Unidos: Harvard University Press.
- Sassen, S. (2016). Three Emergent Migrations: An Epochal Change. *Sur*, 13(23), 29-41.
- Schneider, J. y Schneider, P. (2008). The Anthropology of Crime and Criminalization. *Annual Review of Anthropology*, 37, 351-373.
- Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). (26 de septiembre de 2016). *Frontera*. México: SRE. Recuperado de <https://mex-eua.sre.gob.mx/index.php/frontera>
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). (2015). *Cifras de homicidio doloso, secuestro, extorsión y robo de vehículos 1997-2015*. México: Segob.
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). (2017). *Incidencia delictiva del fuero común 2016*. México: Segob.
- Segato, R. (2013). *La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez*. Buenos Aires: Tinta Limón.
- Senado de la República. (2011). *Diario de los Debates, 8 al 24 de febrero*. México: Senado de la República.
- Servicio Jesuita a Migrantes (SJM) y Washington Office on Latin America (WOLA). (2014). *Asistencia y apoyo de EE. UU. a intercepciones y medidas de seguridad fronteriza en México, Honduras, Guatemala que socavan el acceso a la protección internacional*. Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Sharma, N. (2005). Anti-Trafficking Rhetoric and the Making of a Global Apartheid. *NWSA Journal*, 17(3), 88-111.
- Sheper-Hughes, N. y Bourgois, P. (2004). Introduction: Making Sense of Violence. En N. Sheper-Hughes y P. Bourgois.

- (Edits.), *Violence in War and Peace. An anthology* (pp. 1-31). Cornwall, Reino Unido: Blackwell.
- Sin Fronteras. (2014). *La ruta del encierro. Situación de las personas en detención en estaciones migratorias y estancias provisionales*. México: Sin Fronteras, IAP.
- Sorensen, N. (2013). Migration Between Social and Criminal Networks. Jumping the Remains of the Honduran Migration Train. En T. Gammeltoft-Hansen y N. Sorensen. (Edits.), *The Migration Industry and the Commercialization of International Migration* (pp. 238-260). Nueva York: Routledge.
- Sorensen, N. y Gammeltoft-Hansen, T. (2013). Introduction. En T. Gammeltoft-Hansen y N. Sorensen. (Edits.), *The Migration Industry and the Commercialization of International Migration* (pp. 1-23). Nueva York: Routledge.
- Southwick, N. (4 de diciembre de 2013). Caballeros Templarios controlan las minas de hierro de México que surten a China. *Insight Crime. Centro de Investigación de Crimen Organizado*. Recuperado de <http://es.insightcrime.org/noticias-del-dia/caballeros-templarios-controlan-las-minas-de-hierro-de-mexico-que-surtan-a-china>
- Spener, D. (2009). *Clandestine Crossings. Migrants and coyotes on the Texas-Mexico Border*. Estados Unidos: Cornell University Press.
- Stanley, W. (1987). Migrants or Refugees from Violence? A Time-Series Analysis of Salvadoran Migration to the United States. *Latin American Research Review*, 22(1), 132-154.
- Stoltz Chinchilla, N., Hamilton, N. y Loucky, J. (2009). The Sanctuary Movement and Central American Activism in Los Angeles. *Latin American Perspectives*, 36(6), 101-126.
- Stratfor. (2015). *Map of Area of Cartel Influence in Mexico 2015*. Recuperado de <https://worldview.stratfor.com/article/mexico-delineation-cartel-power-becomes-more-complex>
- Tesoro, M. (17 de mayo de 2007). Concepción Moreno, presa por alimentar a migrantes de CA. *Cimacnoticias*. Recuperado de <http://www.cimacnoticias.com.mx/node/57266>

- Tilly, C. (1985). War Making and State Making as Organized Crime. En P. B. Evans, D. Rueschemeyer y T. Skocpol. (Edits.), *Bringing the State Back In* (pp. 169-191). Estados Unidos: Cambridge University Press.
- Tilly, C. (2008). *Identities, Boundaries and Social Ties*. Londres: Paradigm Publishers.
- Torres, G. (2005). Bloody Deeds/Hechos Sangrientos: Reading Guatemala's Record of Political Violence in Cadaver Reports. En C. Menjivar y N. Rodríguez. (Edits.), *When States Kill. Latin America, the U.S., and Technologies of Terror* (pp. 143-169). Austin: University of Texas Press.
- Torres-Rivas, E. (2010). Las democracias malas de Centroamérica. Para entender lo de Honduras, una introducción a Centroamérica. *Nueva Sociedad*, 226, 52-66.
- Torres-Rivas, E. (2011). *Revoluciones sin cambios revolucionarios. Ensayos sobre la crisis en Centroamérica*. Guatemala: F&G Editores.
- Torres-Rivas, E. y Jiménez, D. (1985). Informe sobre el estado de las migraciones en Centroamérica. *Anuario de Estudios Centroamericanos*, 2(11), 25-66.
- Turati, M. (2012). Masacre de Cadereyta: Cuando el dolor es impronunciable. *Periodistas de a pie*. Recuperado de <http://enelcamino.piedepagina.mx/historia/masacre-de-cadereyta-cuando-el-dolor-es-impronunciable/>
- Unidad de Política Migratoria (UPM). (2013). *Boletín Mensual de Estadística Migratoria 2013*. México: Segob. Recuperado de [http://www.politicamigratoria.gob.mx/es\\_mx/SEGOB/Boletin\\_Estadistico\\_2013](http://www.politicamigratoria.gob.mx/es_mx/SEGOB/Boletin_Estadistico_2013)
- Unidad de Política Migratoria (UPM). (2014). *Boletín Mensual de Estadística Migratoria 2014*. México: Segob. Recuperado de [http://www.politicamigratoria.gob.mx/es\\_mx/SEGOB/Boletin\\_Estadistico\\_2014](http://www.politicamigratoria.gob.mx/es_mx/SEGOB/Boletin_Estadistico_2014)
- Unidad de Política Migratoria (UPM). (2015). *Boletín Mensual de Estadística Migratoria 2015*. México: Segob. Recuperado de [http://www.politicamigratoria.gob.mx/es\\_mx/SEGOB/Boletin\\_Estadistico\\_2015](http://www.politicamigratoria.gob.mx/es_mx/SEGOB/Boletin_Estadistico_2015)
- Unidad Nacional Revolucionaria de Guatemala (UNRG). (1982). Declaration of Revolutionary Unity in Guatemala. *Latin American Perspectives*, 9(3), 115-122.
- United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC). (2014). *Global Study on Homicide. Trends, Contexts, Data*. Vienna: Naciones Unidas.
- U.S. Customs and Border Protection (CBP). (2015). *Border Security Report. Fiscal Year 2015*. Recuperado de [https://www.dhs.gov/sites/default/files/publications/CBP%20FY15%20Border%20Security%20Report\\_12-21\\_0.pdf](https://www.dhs.gov/sites/default/files/publications/CBP%20FY15%20Border%20Security%20Report_12-21_0.pdf)
- U.S. Customs and Border Protection (CBP). (2017). *Southwest Border Apprehensions by Sector*. Recuperado de <https://www.cbp.gov/newsroom/stats/usbp-sw-border-apprehensions#>
- Valdés, G. (2013). *Historia del narcotráfico en México. Apuntes para entender al crimen organizado y la violencia*. México: Aguilar.
- Varela, A. (2012). Del silencio salimos: La caravana de madres hondureñas en México. Un ejemplo de resistencia femenina al régimen global de fronteras. En A. Aquino, A. Varela y F. Decossé. (Coords.), *Desafiando fronteras. Control de la movilidad y experiencias migratorias en el contexto capitalista* (pp. 175-186). México: Sur, Frontera Press.
- Velázquez, M. (1 de julio de 1984). 1981-1984. Una cronología. *Nexos*, 79, 17-29.
- Vogd, W. (2013). Crossing Mexico: Structural Violence and the Commodification of Undocumented Central American Migrants. *American Ethnologist*, 40(4), 764-780.
- Wade, C. (2008). El Salvador: Contradictions of Neoliberalism and Building Peace. *International Journal of Peace Studies*, 13(2), 15-32.
- Weber, M. (1964). *Economía y sociedad*. México: FCE.
- Wieviorka, M. (2005). *La violence*. París: Hachette Littératures, Pluriel Sociologie.

- Wolf, S. (2011). Street Gangs of El Salvador. En T. Bruneau, L. Dammert y E. Skinner. (Edits.), *Maras. Gang Violence and Security in Central America* (pp. 43-70). Austin, Estados Unidos: University of Texas Press.
- Wolf, S. (2012). The Most Dangerous Street Gang in the Americas? *Latin America Politics and Society*, 44(1), 65-99.
- Yagoub, M. (10 de diciembre de 2015). Northern Triangle Asylum Seekers Up 400% Since 2010: UN. *InSight Crime*. Recuperado de <http://www.insightcrime.org/news-briefs/northern-triangle-immigration-to-us-up-410-since-2010>